

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL **DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 37 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. 2 OFICIOS SIGNADOS POR LOS CC. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 1065 Y 1100 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

2. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. OSCAR GUTIÉRREZ SANTANA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO POR EL QUE SE LE SOLICITABA AL DELEGADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO, A FIN DE QUE FORTALEZCA Y CONSOLIDE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA DESAZOLVAR RÍOS, ARROYOS, CRUCES NATURALES, ASÍ COMO DRENAJES PLUVIALES ALCANTARILLAS Y CANALONES, DE MANERA PERIÓDICA, NO SÓLO EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS INTENSAS. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1074 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

3. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LAS COMISIONES, COMITÉS, SESIONES DEL PLENO Y SESIÓN EXTRAORDINARIA, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2017. **DE ENTERADO Y SE SOLICITA SEAN PUBLICADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTA SOBERANÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA LA LISTA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, COMO COORDINADOR DEL MISMO.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. PRESIDENTE LE PEDIRÍA SI PUDIERA DAR LECTURA ÍNTEGRA

AL DOCUMENTO Y CEDER LA PALABRA AL FINALIZAR LA LECTURA ÍNTEGRA DE ESTE DOCUMENTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA ÍNTEGRA AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ACCIÓN NACIONAL.

C. SECRETARIO: *“DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, OCURRIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE REPRESENTAMOS, BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE PARA PODER CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS REALIZADOS ANTE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIDOS DENTRO DE NUESTRA AGENDA LEGISLATIVA, DEBEMOS DE CONTINUAR TRABAJANDO CON CONVICCIÓN , CERTEZA, UNIDAD Y RESPETO PARA ASÍ PODER CONTRIBUIR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN DE CRITERIOS COMUNES EN LAS DELIBERACIONES Y DISCUSIONES QUE SE LLEVEN A CABO, PARA EL CONSENSO EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE ESTA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, TAL Y COMO SE ESTABLECE POR EL ART. 42 DE NUESTRA LEY ORGÁNICA. AHORA BIEN, POR ACUERDO DE LOS SUSCRITOS DIPUTADOS Y EN VIRTUD QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, HA MANIFESTADO NO RECONOCER AL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, HEMOS ACORDADO SEPARARLO DEL GRUPO*

LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTA H. ASAMBLEA LO SIGUIENTE: EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS 04-CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017-DOS MIL DIECISIETE, LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES A LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBAMOS EL SIGUIENTE: ACUERDO: PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 , 43, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HEMOS ACORDADO Y ASÍ QUEREMOS HACER CONSTAR, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTARÁ INTEGRADO POR: JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO. SEGUNDO.- ASÍ MISMO MANIFESTAMOS QUE POR ACUERDO DE LOS SUSCRITOS RATIFICAMOS LA DESIGNACIÓN COMO COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO, AL: C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA. TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO PARA QUE SE HAGA LA DECLARATORIA DEL GRUPO LEGISLATIVO EN TÉRMINOS DEL ART. 44 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Y LAS RÚBRICAS DE LOS DIPUTADOS MENCIONADOS”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN COLOCÁNDOSE UN CUBRE BOCAS CON LA LEYENDA “QUE HABLE NUEVO LEÓN” EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. “OPINA COMO NOSOTROS O MUERE”, SE CONSOLIDÓ UNA VEZ MÁS EL AUTORITARISMO LEGISLATIVO, NO ME VOY, ME SACAN DEL PAN, ME SACAN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, POR EJERCER MI DERECHO DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

LOS CIUDADANOS YA NO QUIEREN BORREGOS EN LOS CONGRESOS, QUIEREN DIPUTADOS QUE LEVANTEN LA VOZ, QUE PIENSEN, QUE NO SIGAN LÍNEAS, ESOS ES LO QUE QUIEREN LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. LO QUE ESTÁN HACIENDO ES UN CLARO ATROPELLO A MIS GARANTÍAS CONSAGRADAS EN LA CARTA MAGNA. EL DIPUTADO SALINAS ESTARÁ FALTANDO GRAVEMENTE A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, **PRIMERO.-** PORQUE NO HUBO DERECHO DE AUDIENCIA, Y AQUÍ SE MANIFIESTA LA DOBLE MORAL DE ALGUNOS COMPAÑEROS PANISTAS, DONDE PARA ALGUNAS COSAS COMO PARA LA FOTO MULTA SI SE NECESITA DERECHO DE AUDIENCIA Y ES ANTICONSTITUCIONAL, PERO PARA COSAS COMO ESTAS NO EXISTE ESE DERECHO, NO EXISTE ESTE DERECHO DE AUDIENCIA, CLARA DOBLE MORAL. **SEGUNDO.-** LA LEY ORGÁNICA SÓLO PREVÉ EN SUS ARTÍCULOS 40 Y 42 QUE UN DIPUTADO PUEDE DEJAR DE PERTENECER A UN GRUPO LEGISLATIVO POR EXPULSIÓN O POR RENUNCIA, ESO ESTÁ EN NUESTRA LEY ORGÁNICA; NINGUNA DE ESAS SON MIS SUPUESTOS, NI HE SIDO EXPULSADO DE ACCIÓN NACIONAL, SIGO SIENDO MILITANTE DE ACCIÓN NACIONAL, NI RENUNCIÉ A ACCIÓN NACIONAL. MI EXPULSIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN ES UN REFLEJO DE LA OBSESIÓN DEL CONTROL DE UN COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO, Y ESTO ES JUSTO LO QUE ODIABA TANTO LA CIUDADANÍA, QUE TODOS LOS DIPUTADOS SIGAN LOS INTERESES DE UN GRUPO Y NO DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ES UN CONTRASENTIDO, PORQUE ESTÁN DESPRECIANDO A UN MILITANTE DE SU PROPIO PARTIDO. QUIZÁ NO LES GUSTÓ QUE YO PIENSE POR MÍ MISMO Y NO FUI TÍTERE DE LA COORDINACIÓN, QUIZÁ NO LES GUSTÓ QUE NUNCA DEFENDÍ A MARGARITA ARELLANES DESDE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y POR ESO TUVIERON QUE DESIGNAR A ALGUIEN AGACHÓN QUE ACABARA DESECHANDO SIN EMPACHO LA DENUNCIA CIUDADANA INTERPUESTA EN SU CONTRA EN ESTE CONGRESO; O QUE NO VOTÉ EN BLOQUE CON ELLOS CUANDO CREÍA QUE ESTABAN DAÑANDO LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. HAY DESPRECIOS QUE ENALTECEN Y ESTE ES UNO, **PRIMERO.-** PORQUE SIEMPRE DEFENDERÉ AL CIUDADANO DE NUEVO LEÓN QUE LOS INTERESES DE GRUPO, SIEMPRE DEFENDERÉ LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PENSAMIENTO, Y HOY EL MISMO PAN HA PISOTEADO POR LO QUE POR AÑOS HA DEFENDIDO, LO QUE POR AÑOS

LUCHÓ, QUE ES LA LIBERTAD Y EL HUMANISMO, SIMPLEMENTE POR LA IMPOSICIÓN DE UN COORDINADOR DE UN GRUPO LEGISLATIVO, ASÍ DE ESA MANERA CON LOS LIDERAZGOS EL PAN Y CUALQUIER OTRO PARTIDO, DIFÍCILMENTE RECUPERARÁN LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS. MI GENERACIÓN SE HA CANSADO DE LA MENTIRA A LA QUE USTEDES, LAS GENERACIONES DE LOS POLÍTICOS DE SIEMPRE YA SE HAN ACOSTUMBRADO. YO TENGO EL PRIVILEGIO DE CONOCER LA HISTORIA Y EL PENSAMIENTO DE ACCIÓN NACIONAL, LO QUE A MUCHOS LES FALTA. POR EJEMPLO CHRISTLIEB IBARROLA MENCIONABA QUE DE LOS EXCESOS Y ERRORES COMETIDOS, NO PUEDE NI DEBE DERIVARSE COMO ÚNICA ALTERNATIVA PARA MÉXICO, LA QUE PRESENTAN: LA ANARQUÍA Y LA DICTADURA, AMBOS NO SON MÁS QUE FORMAS DE VIOLENCIA, ESTO ES UNA PEQUEÑA DICTADURA. LA IDEA DEL DIÁLOGO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SALIDA PACÍFICA A LOS GRANDES PROBLEMAS PÚBLICOS, SIEMPRE ESTUVIERON PRESENTES EN LA POSTURA DE ACCIÓN NACIONAL. PARA EL PUEBLO DE MÉXICO SERÁ PREFERIBLE VER MENOS SOBERBIA EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y MÁS VOLUNTAD EN ENCONTRAR SOLUCIONES DENTRO DEL ORDEN Y LA PAZ, PALABRAS TEXTUALES DE CHRISTLIEB IBARROLA. LEAN AL PAN, PORQUE PARECERÍA QUE NO LO ESTÁN HACIENDO, NO LO ESTÁN ENTENDIENDO. PUEDEN SEPARARME DE UNA BANCADA PERO NO DE LOS PRINCIPIOS E IDEALES PANISTAS, DE MI AMOR POR NUEVO LEÓN Y LA LUCHA POR UN MEJOR MÉXICO. DE TODAS MANERAS QUIERO AGRADECERLES, DEBIDO A SUS ARBITRARIEDADES SOY EL PRIMER DIPUTADO SIN PARTIDO EN ESTE CONGRESO, YO NO SIGO LÍNEAS, QUE ES LO QUE LOS CIUDADANOS HOY EN DÍA NOS EXIGEN, VOTARÉ A CONCIENCIA SIEMPRE, LA REBELIÓN DE LAS CAUSAS AVANZA, NADIE ME VA A DETENER EN ESTA LUCHA DE LIBERAR A NUEVO LEÓN DE LOS POLÍTICOS DE SIEMPRE, MIS PENSAMIENTOS SERÁN AHORA UNA ESPADA QUE CON SU FILO CORTEN EL OSCURO MURO POR DONDE DEBERÁ COLARSE EL MAÑANA, ESTA ES NUESTRA OPORTUNIDAD PARA DEMOSTRARLE AL MUNDO QUE HEMOS APRENDIDO DE NUESTRO PASADO. REBELIÓN ES CAMBIAR TODO LO QUE NO HEMOS CAMBIADO Y DEBE SER CAMBIADO, ES CONVICCIÓN PROFUNDA DE QUE NO EXISTE EN EL MUNDO FUERZA CAPAZ DE APLASTAR LA VOLUNTAD DE LA VERDAD Y DE LAS IDEAS. GRACIAS.”

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. HAGO USO DE LA PALABRA PORQUE SUCEDE EN ESTE CONGRESO ALGO INAUDITO, HISTÓRICO, CONTRARIO A LOS VALORES, COMO DICE ÁNGEL BARROSO DE ACCIÓN NACIONAL, SURGE ESTE PARTIDO SI MAL NO RECUERDO EN 1929, EN 1939, 1929 EL PRI, DIEZ AÑOS DESPUÉS ACCIÓN NACIONAL COMO RESPUESTA, QUINCE AÑOS, NO ME IMPORTA SABER CUANDO, NO ME IMPORTA SABER CUANDO, LA IDEA ES QUE LA NATURALEZA DE ACCIÓN NACIONAL ERA IR EN CONTRA DEL SISTEMA TRADICIONAL QUE NOS GOBERNABA. CUANDO SURGE UNA PERSONA QUE PIENSA DIFERENTE, QUE ACTÚA EN BASE A SUS CRITERIOS Y A SU CONVICCIÓN, RESULTA Y ESPERO QUE SEA POR PRESIONES, LOS 16 DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL FIRMAN SU SALIDA, SI EN REALIDAD LO HACEN POR CONVICCIÓN ES UNA VERDADERA PENA, SI LO HACEN PRESIONADOS POR SU PARTIDO, POR SUS DIRIGENTES, POR SU COORDINADOR, TODAVÍA ES MÁS PENOSO. ÁNGEL BARROSO SI TE SACAN DE TU OFICINA, EN EL PISO NUEVE MI OFICINA ESTA DISPONIBLE PARA TI. ESTE EDIFICIO NO ES DE NINGÚN PARTIDO, ESTE EDIFICIO NO ES DE NINGÚN GRUPO PARLAMENTARIO, ESTE EDIFICIO SE MENCIONA COTIDIANAMENTE QUE ES LA CASA DEL PUEBLO. UN DIPUTADO QUE FUE ELECTO POR EL VOTO POPULAR DE UN GRAN NÚMERO DE CIUDADANOS, PORQUE ÁNGEL GANA SU DISTRITO, NO PUEDE SER DESPOJADO DE SU DERECHO DE SER DIPUTADO Y DE REPRESENTAR A LOS CIUDADANOS. NO DEBE DE HABER DIPUTADOS DE SEGUNDA, NO DEBE DE HABER CIUDADANOS DE SEGUNDA, CLARAMENTE SE ESTÁN ATROPELLANDO LOS DERECHOS DE UNA PERSONA QUE CUMPLE EL PRINCIPIO DE REPRESENTATIVIDAD DE UNOS CIUDADANOS ¿QUE PODEMOS ESPERAR QUE HAGAN CON EL CIUDADANO COMÚN Y DE A PIE? ENTONCES ES LAMENTABLE LO QUE HACEN AL FIRMAR COMPAÑEROS ESA CARTA O ESE DOCUMENTO DE DESAFILIACIÓN O DESINTEGRACIÓN DE ÁNGEL BARROSO DEL PAN, SUS MOTIVOS PERSONALES TENDRÁN, PERO SI ES MUY REPROBABLE. FINALIZO DICRIENDO UNA FRASE DE ERNESTO GUEVARA: “*EL REVOLUCIONARIO ES EL ESCALÓN MÁS ALTO DE LA ESPECIE HUMANA*”, Y AQUÍ HABEMOS VARIOS”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA DE LA NUEVA INTEGRACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO DE LA RATIFICACIÓN DEL DIPUTADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, COMO SU COORDINADOR, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE GIRE LOS OFICIOS PERTINENTES A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO Y A LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. ASIMISMO, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DEL DIPUTADO ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS CC. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ JORGE ALÁN BLANCO DURAN, Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, A LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA POR MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 3 FRACCIÓN 1, ARTICULO 4 FRACCIÓN XII, ARTICULO 39 FRACCIÓN II Y III, ARTICULO 47, Y ARTICULO 124, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR AL TENOR DE LO SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL LENGUAJE ES UN INSTRUMENTO**

FUNDAMENTAL DE LA HUMANIDAD PORQUE ES EL VEHÍCULO QUE NOS PERMITE COMUNICAR EL SISTEMA DE VALORES, COMPORTAMIENTOS, PAPELES QUE DISTINGUEN A LAS PERSONAS Y A LOS GRUPOS EN REFERENCIA A SUS FUNCIONES SOCIALES. A PESAR DE SU EFECTO GREGARIO Y CONVENCIONAL, TAMBIÉN ES UNA DE LAS VÍAS PRINCIPALES PARA EMITIR Y REPRODUCIR PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS DISCRIMINATORIOS. EN LA MAYORÍA DE LAS CULTURAS LA IDEA DE LO MASCULINO EMERGE COMO CENTRAL, MIENTRAS QUE LO FEMENINO APARECE COMO MARGINAL. ES IMPORTANTE CONSTATAR QUE LA EXISTENCIA DE INSTRUMENTOS LEGALES PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES NO HA SIGNIFICADO EL ESTABLECIMIENTO REAL DE LA OBSERVANCIA O RESPETO AL DERECHO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y LAS OPORTUNIDADES. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSAGRA EL MANDATO DE NO DISCRIMINACIÓN EN EL ARTÍCULO 1 CONSTITUCIONAL. DICHO PÁRRAFO SEÑALA:

"ARTÍCULO 1º. EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA

POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS." DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), EL GRAN RETO SIGUE SIENDO SU APLICACIÓN CONCRETA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES DE LOS ESTADOS PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). LA DISCRIMINACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (LFPED), ES “TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN QUE, BASADA EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, SEXO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, CONDICIONES DE SALUD, EMBARAZO, LENGUA, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA, TENGA POR EFECTO IMPEDIR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO O EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS”. ES PRIORIDAD EL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS MUJERES PARA REFORZAR LA AGENDA LEGISLATIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS EN BENEFICIO DE TODA LA POBLACIÓN. EN UN AFÁN DE ALCANZAR LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD, ES QUE PROPONEMOS MODIFICAR LA PALABRA “HOMBRE”, POR EL DE “SER HUMANO”, EN ESTE, PODEMOS ENGLOBAR TANTO A HOMBRES, MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y A LOS CONCEBIDOS NO NACIDOS, PRECISANDO DE UNA MEJOR MANERA NUESTRA LEGISLACIÓN, Y NOS PERMITA LA INTEGRACIÓN DE UNA NORMATIVIDAD APLICABLE DENTRO DE UN MARCO NORMATIVO DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA ESTATAL. ES NECESARIO DEJAR DE INCLUIR A LA MUJER EN TÉRMINOS MASCULINOS, ASÍ COMO LOS HOMBRES NO SON INCLUIDOS EN TÉRMINOS FEMENINOS. POR LO QUE “SER HUMANO” ES UNA PALABRA MÁS APTA Y NEUTRAL PARA DICHA DISPOSICIÓN, YA QUE ESTA ENGLOBA A TODAS LAS PERSONAS. A CONTINUACIÓN MENCIONAMOS LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE UTILIZAN LA PALABRA HOMBRE REFIRIÉNDOSE A EL SER HUMANO.

ARTICULO 3o- EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, TIENE LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

I.- EL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DEL HOMBRE PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE SUS CAPACIDADES;

ARTICULO 4o.- EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA PRESENTE LEY, CORRESPONDE AL ESTADO:

XII.- LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LOS FACTORES AMBIENTALES EN LA SALUD DEL HOMBRE;

ARTICULO 124.- LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES PODRÁN ORDENAR O PROCEDER A LA VACUNACIÓN DE ANIMALES QUE PUEDAN CONSTITUIRSE EN TRANSMISORES DE ENFERMEDADES AL HOMBRE O QUE PONGAN EN RIESGO SU SALUD; EN COORDINACIÓN, EN SU CASO, CON LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA SANIDAD ANIMAL.

ARTÍCULO 39.- LA TENENCIA, USO O APROVECHAMIENTO DE ANIMALES QUEDA CONDICIONADO A QUE LOS MISMOS NO SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

II.- SER HUÉSPED INTERMEDIO DE VEHÍCULOS QUE PUEDAN CONTRIBUIR A LA DISEMINACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES AL HOMBRE.

III.- SER VEHÍCULO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES AL HOMBRE A TRAVÉS DE SUS PRODUCTOS O DERIVADOS; O

ARTICULO 47.- LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LABORALES, LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, PROMOVERÁ, DESARROLLARÁ Y DIFUNDIRÁ LA INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA QUE PERMITA PREVENIR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES Y ACCIDENTES

OCUPACIONALES Y LOS ESTUDIOS PARA ADECUAR LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE TRABAJO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL HOMBRE.

ES POR LO ANTERIORMENTE NARRADO QUE PROPONEMOS SUBSTITUIR EN LOS MENCIONADOS ARTÍCULOS LA PALABRA “HOMBRE” POR LA DE “SER HUMANO”, Y DE ESTA MANERA ARMONIZAR LA LEY DE SALUD, DE NUESTRO ESTADO. POR LOS ARGUMENTOS YA DESCRITOS, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA COMISIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.-** SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS NÚMEROS: 3 FRACCIÓN 1, 4 FRACCIÓN XLL, 39 FRACCIÓN LL Y LLL ,47 Y EL 124 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CAMBIANDO LA PALABRA “HOMBRE”, POR LA DE “SER HUMANO”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 3o.- EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, TIENE LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

I.- EL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DEL SER HUMANO PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE SUS CAPACIDADES;

ARTICULO 4o.- EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y DE LA PRESENTE LEY, CORRESPONDE AL ESTADO:

XII.- LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS EFECTOS NOCIVOS DE LOS FACTORES AMBIENTALES EN LA SALUD DEL SER HUMANO;

ARTÍCULO 39.- LA TENENCIA, USO O APROVECHAMIENTO DE ANIMALES QUEDA CONDICIONADO A QUE LOS MISMOS NO SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

II.- SER HUÉSPED INTERMEDIO DE VEHÍCULOS QUE PUEDAN CONTRIBUIR A LA DISEMINACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES AL SER HUMANO.

III.- SER VEHÍCULO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES AL SER HUMANO A TRAVÉS DE SUS PRODUCTOS O DERIVADOS;

ARTICULO 47.- LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LABORALES, LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD

SOCIAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, PROMOVERÁ, DESARROLLARÁ Y DIFUNDIRÁ LA INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA QUE PERMITA PREVENIR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES Y ACCIDENTES OCUPACIONALES Y LOS ESTUDIOS PARA ADECUAR LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DE TRABAJO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SER HUMANO.

ARTICULO 124.- LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES PODRÁN ORDENAR O PROCEDER A LA VACUNACIÓN DE ANIMALES QUE PUEDAN CONSTITUIRSE EN TRANSMISORES DE ENFERMEDADES AL SER HUMANO O QUE PONGAN EN RIESGO SU SALUD; EN COORDINACIÓN, EN SU CASO, CON LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA SANIDAD ANIMAL.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRIMERO FELICITAR AL COMPAÑERO DIPUTADO MARCO. ES QUE ESTE CONCEPTO DE “SER HUMANO” ES MUY AMPLIO PERO TAMBIÉN ES MUY AVANZADO ¿PORQUÉ? PORQUE ES UN PROBLEMA EN EL CONTEXTO DEL GÉNERO MASCULINO O FEMENINO, HOMBRE Y MUJER, Y EL PROBLEMA TÉCNICO EN LA SALUD ES EL SER HUMANO. Y EN ESE SENTIDO COMO DERECHO SER UNIVERSAL Y SER HUMANO QUE ES EL OBJETIVO PUES CONLLEVA MUCHAS RESPONSABILIDADES EN EL SECTOR PÚBLICO. YO HE ESTADO PENSANDO Y RELACIONANDO QUE UNA DE LAS COSAS MUY IMPORTANTES ES QUE LA HUELLA DEL DNA QUE TODOS TENEMOS QUE ES PARTICULAR Y QUE DE ALGUNA U OTRA MANERA ES UN INDICADOR DE LA HISTORIA DEL PASADO HACIA LAS ENFERMEDADES Y HACIA POSIBLES DIETAS Y POSIBLES COMPLICACIONES DE NUESTRO DESARROLLO COMO SER HUMANO, ESTO CONLLEVA ESA VISIÓN Y EN ESE SENTIDO PUES FELICITARLO AL COMPAÑERO Y LO OTRO SOLICITARLE SUSCRIBIR ESTA INICIATIVA QUE DE MI PUNTO DE VISTA DEJARÍA PERJUICIOS PARA LA ATENCIÓN EN EL ASPECTO DE SALUD Y EN ESA PROPUESTA FELICITAR AL COMPAÑERO. SI TUVIERA A BIEN PERMITIRNOS SUSCRIBIRLA COMPAÑERO. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “LE PREGUNTAMOS AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTA LA SUSCRIPCIÓN DEL DIPUTADO SERGIO ARELLANO. *FUE ACEPTADA*”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, SI HAY ALGÚN CIUDADANO, PRENSA, PERSONAS QUE NOS VEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL CANAL DEL CONGRESO *YOUTUBE* VENGO A PRESENTAR UNA INICIATIVA DE REFORMA PRECISAMENTE PARA DARLE FUERZA A ESTE CONGRESO, A LA DEMOCRACIA Y A LA PLURALIDAD EN RELACIÓN A DARLE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES. BAJO LOS NUMERALES QUE YA CONOCEN USTEDES. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS CC. JORGE ALÁN BLANCO DURAN, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES** PERTENECIENTES A LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DESDE EL 9 DE AGOSTO DE 2012 SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35 QUE SEÑALA QUE TODO CIUDADANO MEXICANO TIENE EL DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO, ASÍ COMO SOLICITAR SU REGISTRO COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN

CORRESPONDIENTE. EN LO QUE RESPECTA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL FUE HOMOLOGADA Y SE PUBLICÓ LA RESPECTIVA REFORMA CONSTITUCIONAL EN OCTUBRE DE 2013 Y TRASLADÁNDOSE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO EL 8 DE JULIO DE 2014 DENTRO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. POR LO QUE SE PUEDE APRECIAR DENTRO DEL TEXTO CONSTITUCIONAL LOCAL Y FEDERAL, ES QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES SERÁ CONFORME A LAS REGLAS QUE PLASME LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESPECTO AL CIUDADANO EN SU DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO, ESTO DEBE ENTENDERSE QUE ES SUJETO ACTIVO Y PASIVO EN LA EMISIÓN, RECEPCIÓN Y **CONTABILIZACIÓN** DEL VOTO, POR LO QUE ES DE INTEGRARSE A LAS FORMULAS RESPECTIVAS PARA LA CONFORMACIÓN EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, COMO PUEDE SER EL DE DIPUTADO LOCAL EN EL CONGRESO DEL ESTADO. NUESTRA CONSTITUCIÓN DENTRO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DETERMINA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 46.- (.....)

CADA LEGISLATURA ESTARÁ COMPUESTA POR VEINTISÉIS DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, VOTADOS EN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, Y HASTA DIECISÉIS DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DESIGNADOS DE ACUERDO A LAS BASES Y FORMAS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

POR LO QUE PODEMOS APRECIAR, EN NUESTRA CONSTITUCIÓN NO EXISTE PROHIBICIÓN PARA QUE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES SEAN CONSIDERADOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ASÍ COMO QUE LOS PARTIDOS SEAN LOS ÚNICOS QUE PUEDAN ACCEDER A DICHOS CARGOS. NO OBSTANTE NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL ESTABLECE QUE ÚNICAMENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPARAN EN LA FÓRMULA PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CAYENDO EN LA LEY UNA CONTRADICCIÓN

CON LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ESTO DENTRO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 263 DE LA LEY QUE SEÑALA:

II. LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE CORRESPONDAN A CADA PARTIDO POLÍTICO SERÁN ASIGNADAS A LOS CANDIDATOS QUE, NO HABIENDO OBTENIDO MAYORÍA RELATIVA EN SU DISTRITO, HUBIEREN OBTENIDO EL MAYOR PORCENTAJE DE VOTOS EN SU DISTRITO A FAVOR DE SUS PARTIDOS. LA SUPLENCIA SERÁ ASIGNADA A SU COMPAÑERO DE FÓRMULA;

ATENDIENDO QUE SI LOS CIUDADANOS PUEDEN CONTENDER DE MANERA INDEPENDIENTE A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, NO SE DEBE ACOTAR SUS DERECHOS NI LA VOLUNTAD POPULAR EN LA LEY SECUNDARIA, YA QUE SI BIEN UN CANDIDATO NO OBTIENE LA MAYORÍA RELATIVA PERO HUBIERE OBTENIDO EL MAYOR PORCENTAJE DE VOTOS TENDRÁ DERECHO A UNA CURUL POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PERO ESTE DERECHO SE OBSTACULIZA SEÑALANDO EN DICHA FRACCIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LIMITANDO ASÍ A LOS QUE HAYAN CONTENDIDO DE MANERA INDEPENDIENTE. ASÍ MISMO LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO CUARTO, SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA, MISMAS QUE REGULAN LAS PRERROGATIVAS, DERECHOS, OBLIGACIONES, FINANCIAMIENTO Y EL ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, **ES ILÓGICO QUE SEAN EXCLUIDOS EN EL APARTADO DEL CÓMPUTO DE LAS VOTACIONES PARA DIPUTADOS LOCALES Y LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN DE CURULES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LOS PRECEPTOS MARCADOS EN LA LEY ELECTORAL SON VIOLATORIOS DE DIVERSOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES CONFORME AL ARTÍCULO 1º DE NUESTRA CONSTITUCIÓN QUE SEÑALA:**

“EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, Y POR ESTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ

RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE.

LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, Y POR LO DISPUESTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA

...

QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.”

COMO PODEMOS OBSERVAR NO SE DA LA ADECUADA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS** ASÍ COMO EL PRINCIPIO “**PRO PERSONA**”, ASÍ COMO EL DE **NO DISCRIMINACIÓN** DE NUESTROS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES CONTEMPLADOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN ANTERIORMENTE DENTRO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. ASÍ MISMO ES DE SEÑALAR QUE UNO DE LOS ANTECEDENTES EN RELACIÓN A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ES EL CASO DE **JORGE CASTAÑEDA GUTMAN VS. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**, MISMO QUE ENTRE SUS RESOLUTIVOS DETERMINÓ:

“MÉXICO ES RESPONSABLE POR LA VIOLACIÓN EN PERJUICIO DE JORGE CASTAÑEDA GUTMAN, DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN JUDICIAL CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES GENERALES DE RESPETAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS Y DE ADOPTAR LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS O DE OTRO

CARÁCTER QUE FUEREN NECESARIAS PARA HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS PROTEGIDOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1(1) Y 2 DE LA CONVENCIÓN. Y EN CONSECUENCIA, QUE ORDENE AL ESTADO

- A) ADELANTAR LAS REFORMAS LEGISLATIVAS Y DE OTRO ORDEN QUE SEAN NECESARIAS PARA ADECUAR SU ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO AL ARTÍCULO 25 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA, EN PARTICULAR LAS NORMAS RELEVANTES DE LA LEY DE AMPARO Y EL COFIPE, A FIN DE BRINDAR UN RECURSO SENCILLO Y EFECTIVO PARA EL RECLAMO DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS DERECHOS POLÍTICOS.*
- B) OTORGAR UNA INDEMNIZACIÓN AL SEÑOR JORGE CASTAÑEDA GUTMAN POR EL DAÑO DERIVADO DE LA VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS; Y*
- C) PAGAR LAS COSTAS Y GASTOS LEGALES INCURRIDOS EN LA TRAMITACIÓN DEL CASO TANTO A NIVEL NACIONAL, COMO LAS QUE SE ORIGINEN EN LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE CASO ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO.”*

POR LO QUE ES DE SEÑALAR QUE ESTOS RESOLUTIVOS DIERON ORIGEN A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN NUESTRO PAÍS A RAÍZ DE ESTA SENTENCIA QUE PARA EL ESTADO MEXICANO ES VINCULARÍA CONFORME AL ARTÍCULO 25 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA QUE DISPONE:

“1. TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN RECURSO SENCILLO Y RÁPIDO O A CUALQUIER OTRO RECURSO EFECTIVO ANTE LOS JUECES O TRIBUNALES COMPETENTES, QUE LA AMPARE CONTRA ACTOS QUE VIOLEN SUS DERECHOS FUNDAMENTALES RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN, LA LEY O LA PRESENTE CONVENCIÓN, AUN CUANDO TAL VIOLACIÓN SEA COMETIDA POR PERSONAS QUE ACTÚEN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES OFICIALES.

2. LOS ESTADOS PARTES SE COMPROMETEN:

- A. A GARANTIZAR QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE PREVISTA POR EL SISTEMA LEGAL DEL ESTADO DECIDIRÁ SOBRE LOS DERECHOS DE TODA PERSONA QUE INTERPONGA TAL RECURSO;*
- B. A DESARROLLAR LAS POSIBILIDADES DE RECURSO JUDICIAL, Y*
- C. A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE TODA DECISIÓN EN QUE SE HAYA ESTIMADO PROCEDENTE EL RECURSO.”*

OTRO ARGUMENTO Y CON RELACIÓN A LO ANTERIOR, ES DE SEÑALAR QUE DENTRO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE **SUP-JDC-1236/2015 Y ACUMULADOS**, SEÑALÓ ENTRE SUS RESOLUTIVOS LO SIGUIENTE:

“• NO ES DABLE ASIGNAR DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL BLOQUE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PORQUE EL LEGISLADOR LOCAL EN EL MARCO DE SU LIBERTAD CONFIGURATIVA Y CONFORME CON EL PRINCIPIO DE RESERVA DE LEY, DETERMINÓ NO INCLUIRLOS EN LA CORRESPONDIENTE ASIGNACIÓN.”¹

POR LO QUE LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE INTEGRAR A LAS FÓRMULAS PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL BLOQUE DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE HAYAN SIDO REGISTRADOS PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL RESPECTIVO, ADEMÁS DENTRO DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEFINIMOS QUE SE CONSIDERARÁ COMO PARTIDO POLÍTICO AL BLOQUE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE HAYAN SIDO REGISTRADOS PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATOS ALGUNA DIPUTACIÓN LOCAL EN EL ESTADO, ATENDIENDO LA TERMINOLOGÍA QUE LA SALA SUPERIOR SEÑALÓ. ENTRE LAS REFORMAS QUE PRESENTAMOS EN LA PRESENTE INICIATIVA ES EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA ACCEDER A UNA CURUL BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. CONSIDERANDO QUE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 204 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO LO SIGUIENTE:

PARA FORMULA DE DIPUTADOS, LA CÉDULA DE RESPALDO QUE PRESENTEN LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DE UNA CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE REPRESENTEN AL MENOS EL EQUIVALENTE AL DOS POR CIENTO DE LA LISTA NOMINAL CORRESPONDIENTE

¹ Expediente SUP-JDC-1236/2015 Y ACUMULADOS de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Pagina 30.

AL DISTRITO ELECTORAL RESPECTIVO, CON CORTE AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PREVIO AL DE LA ELECCIÓN, Y DICHO RESPALDO DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR CIUDADANOS DE POR LO MENOS LA MITAD DE LAS SECCIONES ELECTORALES DEL CITADO DISTRITO, QUE REPRESENTEN AL MENOS EL UNO POR CIENTO DE CIUDADANOS QUE FIGUREN EN LA LISTA NOMINAL DE CADA UNA DE ELLAS.

POR LO QUE PODEMOS OBSERVAR, PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA LA FÓRMULA DE DIPUTADOS ES DEL 2% DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGREN LA LISTA NOMINAL; ASÍ MISMO ES DE SEÑALAR QUE EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA FIGURA DE CONSULTA POPULAR TAMBIÉN SE REQUIERE DICHO PORCENTAJE DEL 2%. POR LO QUE CONSIDERAMOS NECESARIO ESTABLECER PORCENTAJES EN LA QUE LOS CIUDADANOS AL MOMENTO DE USAR LOS RESPECTIVOS MECANISMOS PARA PARTICIPAR DEMOCRÁTICAMENTE ASÍ COMO PARA TRABAJAR COLECTIVAMENTE CON EL GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL EN LA CONSULTA POPULAR, SE DEBEN ESTABLECER CRITERIOS QUE BRINDEN UN MEJOR Y MAYOR ACCESO QUE FACILITEN AL CIUDADANO LA RESPECTIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO EN LA ELECCIÓN A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, CONSECUENTEMENTE CONSIDERAMOS QUE LA FÓRMULA PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA PRIMERA Y SEGUNDA CURUL SEA CUMPLIENDO ESTE PORCENTAJE MÍNIMO. POR LO QUE DEBEMOS SEGUIR PROMOVRIENDO Y TRABAJANDO EN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y EVITAR QUE LOS PARTIDOS TRADICIONALES SECUESTREN LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS ASÍ COMO EVITAR QUE SE SIGAN VIOLENTANDO LOS DERECHOS HUMANOS, O LIMITEN Y RESTRINJAN LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES, ADEMÁS DE BUSCAR EL RESPECTIVO ESTADO DE DERECHO, LA VOLUNTAD PARA SERVIR Y DARLE MAYOR DIGNIDAD A NUESTRAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO. POR LOS ARGUMENTOS YA DESCritos, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE CONGRESO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO PRIMERO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL TERCER Y CUARTO PÁRRAFO

DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 46.- (.....).

(.....)

A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO **ASÍ COMO AL BLOQUE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES**, SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE VEINTISÉIS DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS, O CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA QUE EXCEDA EN OCHO PUNTOS SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN EMITIDA. ESTA BASE NO SE APLICARÁ AL PARTIDO POLÍTICO Y **AL BLOQUE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES**, QUE POR SUS TRIUNFOS EN DISTRITOS UNINOMINALES OBTENGA UN PORCENTAJE DE CURULES DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA, SUPERIOR A LA SUMA DEL PORCENTAJE DE SU VOTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO MENOS OCHO PUNTOS PORCENTUALES. ASIMISMO, EN LA INTEGRACIÓN DE LA LEGISLATURA, EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO Y **DEL BLOQUE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES** NO PODRÁ SER MENOR AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO MENOS OCHO PUNTOS PORCENTUALES. ADEMÁS TAMPOCO A NINGÚN PARTIDO Y **AL BLOQUE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES** SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE CATORCE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (.....)

SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 191, EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 263, LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL ARTÍCULO 263, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 263, EL ARTÍCULO 264, EL SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 265, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 266, EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 266 Y EL ARTÍCULO 267; SE ADICIONA CON UN SEGUNDO PÁRRAFO Y SE RECORRE EN SU ORDEN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 266; DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 191. (.....)

I. (.....);

II. **DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; E**

III. (.....).

(.....)

ARTÍCULO 263. PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL TENDRÁ EN CUENTA LAS SIGUIENTES BASES:

I. (.....):

A. OBTENGAN EL **DOS** POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN EL ESTADO; Y

B. (.....).

PARA EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE CONSIDERARÁ COMO PARTIDO AL BLOQUE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES REGISTRADOS PARA EL CARGO DE DIPUTADO LOCAL EN EL PROCESO ELECTORAL RESPECTIVO.

SE ENTIENDE POR VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA LA QUE RESULTE DE DEDUCIR DE LA VOTACIÓN TOTAL, LOS VOTOS A FAVOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, **EL BLOQUE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES CUANDO NO HAYAN OBTENIDO EL DOS POR CIENTO DE DICHA VOTACIÓN, Y LOS VOTOS NULOS;**

II. LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE CORRESPONDAN A CADA PARTIDO POLÍTICO **O BLOQUE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES** SERÁN ASIGNADAS A LOS CANDIDATOS QUE, NO HABIENDO OBTENIDO MAYORÍA RELATIVA EN SU DISTRITO, HUBIEREN OBTENIDO EL MAYOR PORCENTAJE DE VOTOS EN SU DISTRITO. LA SUPLENCIA SERÁ ASIGNADA A SU COMPAÑERO DE FÓRMULA;

III. EL PARTIDO POLÍTICO **O BLOQUE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES, SI** HUBIERE OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA PARTICIPARÁ DE LA ASIGNACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

PROPORCIONAL HASTA COMPLETAR UN MÁXIMO DE VEINTISÉIS DIPUTADOS; Y

IV. CONFORME AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO **O AL BLOQUE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES** SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE VEINTISÉIS DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS; ADEMÁS TAMPOCO A NINGÚN PARTIDO **O EL CONJUNTO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES** SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE CATORCE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ARTÍCULO 264. ENTRE LOS PARTIDOS Y EL **BLOQUE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES** CON DERECHO A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE ASIGNARÁN HASTA DIECISÉIS REPRESENTANTES DE ESE CARÁCTER EN EL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 265. PARA ASIGNAR LAS DIPUTACIONES SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- I. (.....);
- II. (.....); Y
- III. (.....).
POR PORCENTAJE MÍNIMO SE ENTIENDE EL **DOS** POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA.

(.....).

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LA VOTACIÓN EFECTIVA SERÁ EL TOTAL DE LAS VOTACIONES OBTENIDAS POR LOS PARTIDOS, **BLOQUE DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES** CON DERECHO A DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

(.....).

ARTÍCULO 266. LOS ELEMENTOS DE ASIGNACIÓN DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE APLICARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. MEDIANTE EL PORCENTAJE MÍNIMO, SE DISTRIBUIRÁN LA PRIMERA Y SEGUNDA CURULES A TODO AQUEL PARTIDO O CANDIDATOS **INDEPENDIENTES** CUYA VOTACIÓN CONTENGA UNA O DOS VECES DICHO PORCENTAJE;
- II. (.....); Y
- III. (.....).

A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO O AL BLOQUE DE CANDIDATOS **INDEPENDIENTES** SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE VEINTISÉIS DIPUTACIONES POR AMBOS PRINCIPIOS, O CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA QUE EXCEDA EN OCHO PUNTOS SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN EMITIDA. ESTA BASE NO SE APLICARÁ AL PARTIDO POLÍTICO QUE POR SUS TRIUNFOS EN DISTRITOS UNINOMINALES OBTENGA UN PORCENTAJE DE CURULES DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA SUPERIOR A LA SUMA DEL PORCENTAJE DE SU VOTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO MÁS OCHO PUNTOS PORCENTUALES. ADEMÁS, A NINGÚN PARTIDO O AL BLOQUE DE CANDIDATOS **INDEPENDIENTES** SE LE PODRÁN ASIGNAR MÁS DE CATORCE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. EN LA INTEGRACIÓN DE LA LEGISLATURA, EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO O CONJUNTO DE **DIPUTADOS INDEPENDIENTES** NO PODRÁ SER MENOR AL QUE HUBIERE RECIBIDO MENOS OCHO PUNTOS PORCENTUALES.

ARTÍCULO 267. SI EN LA APLICACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE ASIGNACIÓN, ALGÚN PARTIDO, COALICIÓN O EL BLOQUE DE CANDIDATOS **INDEPENDIENTES** HUBIERE ALCANZADO VEINTISÉIS DIPUTACIONES, SU VOTACIÓN DEJARÁ DE SER CONSIDERADA AL MOMENTO DE COMPLETARLAS, REHACIENDO LAS OPERACIONES DE CÁLCULO DE LOS ELEMENTOS DE ASIGNACIÓN A EFECTO DE SEGUIR LA REPARTICIÓN DE LAS DIPUTACIONES RESTANTES ENTRE LOS DEMÁS PARTIDOS.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

ASIMISMO EL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, CONCLUYÓ EXPRESANDO: “LE PIDO POR FAVOR DIPUTADO PRESIDENTE QUE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE PARA QUE SEA DEBATIDA A LA BREVEDAD YA QUE SE NOS CUMPLE LA FECHA Y TAMBIÉN MENCIONAR QUE ESTE VALOR QUE LE QUEREMOS DAR A LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES SEA REALMENTE PARA QUE LOS CIUDADANOS QUIERAN INVOLUCRARSE EN EL PROCESO. TENGO ENTENDIDO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTÁ HACIENDO SUS ESTRUCTURAS CUAL SI FUERA UN PARTIDO POLÍTICO Y TENER ELLOS MISMOS SUS CANDIDATOS INDEPENDIENTES. ESTO LO HACEMOS CON LA FINALIDAD DE QUE AQUEL CIUDADANO AJENO A LA POLÍTICA QUE SE QUIERA INVOLUCRAR TENGA ESTA POSIBILIDAD. QUEREMOS QUE LA FIGURA INDEPENDIENTE NO SEA VISTA COMO UN PARTIDO Y QUE CUALQUIER CIUDADANO PUEDA ACCEDER A ELLA. ES POR ESO QUE LES QUEREMOS DAR ESTOS MISMOS DERECHOS QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS. NO DEBE HABER CIUDADANOS DE SEGUNDA. GRACIAS”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES BUENO NOSOTROS, EL GRUPO INDEPENDIENTE LO SUSCRIBIMOS LOS CUATRO EN CONJUNTO ESTA INICIATIVA POR LO TANTO NO TENGO MUCHO QUE AHONDAR, SIMPLEMENTE PEDIRLE PRESIDENTE QUE SI SE TURNE EN CALIDAD DE URGENTE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, DADO QUE ESTAMOS EN ESE PROCESO DE ANÁLISIS A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL. ES CUANTO”

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MI PETICIÓN DE QUE ME OTORGUE EL DERECHO A LA PALABRA ES EN VIRTUD DE QUE HOY EN LA MAÑANA AMANECIMOS CON UNA LAMENTABLE NOTICIA, QUE EN LA REGIÓN CITRÍCOLA VUELVE LA VIOLENCIA DE UNA MANERA BRUTAL. HACE ALGUNOS DÍAS UN EMPRESARIO, GENTE QUE SE DEDICA SOLAMENTE A TRABAJAR Y A SU FAMILIA, FUE BRUTALMENTE ASESINADO EN EL INTERIOR DE SU CASA. HOY EN LA MAÑANA OTRO EMPRESARIO DE IGUAL MANERA LO ASESINAN DE UNA MANERA COBARDE Y DEJAN HERIDO A SU HERMANO. YO PIDO POR FAVOR A TODOS LOS COMPAÑEROS UN MINUTO DE SILENCIO POR LA PAZ QUE TODOS NECESITAMOS. LA REGIÓN ERA UNA REGIÓN TRANQUILA, ES UNA REGIÓN EN LA QUE LA GENTE SE DEDICA A TRABAJAR Y LES PIDO COMPAÑEROS POR FAVOR HAGAMOS UN MINUTO DE SILENCIO APELANDO A LA CONCIENCIA DE TODOS, DE TRABAJAR POR LA PAZ, DE BUSCAR UNIRNOS EN TORNO A LOS AMBIENTES DE PAZ DE LAS COMUNIDADES. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ESTIMADOS TODOS. EFECTIVAMENTE SECUNDO EL POSICIONAMIENTO DE MI COMPAÑERA PATRICIA. EN ALLENDE HOY ESTAMOS DE LUTO, ACABO DE ESTAR....PRESENCIÉ UNA TRAGEDIA, UNA VERDADERA TRAGEDIA, NO MERECEMOS EN NUEVO LEÓN QUE NOS PASE ESTO, NO MERECEMOS EN ALLENDE QUE NOS PASE ESTO, NO MERECEMOS EN NINGÚN MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN QUE NOS PASE ESTO. GENTE TRABAJADORA, GENTE QUE SE DEDICA A EMPRENDER, A GENERAR DESARROLLO ECONÓMICO A HACER POR QUE NUEVO LEÓN SEA ESE ESTADO PUJANTE QUE TENEMOS Y QUE DEBEMOS DE TENER. ME DUELE EN EL ALMA LO QUE NOS HA PASADO HOY A LOS ALLENDESES, ME DUELE HABER PERDIDO A HÉCTOR, ME DUELE HABER PERDIDO QUE SU FAMILIA TENGA CREDIBILIDAD EN TODO EL GOBIERNO QUE HAY EN NUEVO LEÓN. YO PIDO NO UN MINUTO, DOS MINUTOS DE SILENCIO Y NO SOLAMENTE POR LO QUE PASÓ EN ALLENDE HOY, SI NO POR LO QUE HA PASADO EN LINARES, POR LO QUE PASÓ EN CADEREYTA AYER TAMBIÉN, Y POR

LO QUE PASA SIN DARNOS CUENTA POR QUE LA FAMILIA TIENE MIEDO. YO ESTOY PROFUNDAMENTE TRISTE PERO CON UNA LUCHA AL VER ESA SANGRE HOY EN LA MAÑANA Y AL VER ESOS CUERPOS TIRADOS, ESTOY MÁS QUE PUESTA PARA SEGUIR LUCHANDO POR ESTE LUGAR TAN HERMOSO QUE SE LLAMA NUEVO LEÓN Y POR ESE LUGAR EN EL QUE NOS VE AMANECER TODOS LOS DÍAS QUE SE LLAMA ALLENDE, NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS SUMARME A LA TRISTEZA QUE LES EMBARGA A LAS DIPUTADAS DE ESE DISTRITO QUE COMPRENDE ALLENDE, NUEVO LEÓN; SE QUE AHÍ VIVEN LAS DOS, SE QUE CONOCEN A LAS FAMILIAS Y YO QUE HE SENTIDO LA PENA DE PERDER A UN FAMILIAR EN UN ASESINATO COBARDE ME SUMO POR USTEDES A ESE MINUTO DE SILENCIO POR LA TRANQUILIDAD QUE HEMOS PERDIDO, POR LOS CIUDADANOS CAÍDOS EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE, PERO PRINCIPALMENTE POR EL AGRAVIO QUE SENTIMOS TODOS POR ESTA INSEGURIDAD QUE NO NOS MERECEMOS, QUE YA LA HABÍAMOS PASADO SEGÚN NOSOTROS Y OTRA VEZ VUELVE Y PARECE QUE VUELVE CON MÁS FUERZAS. COMPAÑERAS LO SIENTO MUCHO. LAS ACOMPAÑO EN SU PESAR”.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS FAVOR DE PONERNOS DE PIE PARA DAR UN MINUTO DE SILENCIO Y ASIMISMO LE PEDIREMOS AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE DE SER POSIBLE ACOMPAÑE ALGUNOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA HABLAR CON EL GENERAL ANTÚNEZ A VER QUE ESTÁ PASANDO CON LA SEGURIDAD DE ESTE ESTADO”.

ENSEGUIDA SE LLEVO A CABO UN MINUTO DE SILENCIO. DESCANSEN EN PAZ.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS NUESTRAS CONDOLENCIAS PARA LA FAMILIA SALAZAR TAMEZ. Y ESPEREMOS EN LA PRÓXIMA SESIÓN NOS INFORME

DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC, CUÁL FUE LA CONTESTACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA”.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. **DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** LA SUSCRITA DIPUTADA EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA DEMOCRACIA AL ESCUCHARLA ES UN TÉRMINO QUE EN APARIENCIA ES SENCILLO DE ENTENDER Y APLICAR PERO, QUE EN LA REALIDAD ES MÁS COMPLEJO DE LO QUE PENSAMOS. GENERALMENTE PODEMOS SEÑALAR QUE EL SISTEMA DEMOCRÁTICO DE UN PAÍS ES IGUAL A SU PROCESO ELECTORAL, DADO QUE SUS HABITANTES TIENEN EL DERECHO DE PARTICIPAR DE MANERA LIBRE Y SIN PRESIONES PARA ELEGIR A SUS REPRESENTANTES, DE AHÍ QUE SI ESTO ES CIERTO SE ENTIENDA QUE LA LEGITIMIDAD DEL GOBIERNO ESTÁ REPRESENTADA POR EL SISTEMA ELECTORAL. AHORA BIEN, MENCIONANDO LO ANTERIOR ES QUE EL VOTO SE VUELVE LA PIEZA FUNDAMENTAL DENTRO DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO, COMPRENDIENDO LA IMPORTANCIA DE ESTE ACTO ES QUE ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA CAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SOCIALES. MUCHAS VECES HAY PERSONAS QUE QUIEREN PERSUADIR ESTE DERECHO QUE TENEMOS TODOS. TODA VEZ QUE EL VOTO CONSISTE EN QUE CADA PERSONA BRINDA SU APOYO POR UNA PROPUESTA O BIEN POR UN CANDIDATO O LISTA DE CANDIDATOS, SIENDO POR LEY DE MANERA SECRETAR. YA QUE COMO TODOS SABEMOS EL VOTO FORMA PARTE

ESENCIAL DE LOS SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA. ASÍ COMO TAMBIÉN, EN LAS DEMOCRACIAS MODERNAS. POR ELLO, ES QUE EL DERECHO DE VOTAR DE CADA CIUDADANO, NO DEBE VERSE INFLUENCIADO NI LIMITADO PUES ES UN DERECHO CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDO QUE NO DEBE SER VULNERADO, SI NO POR LO CONTRARIO, DEBE DE GARANTIZARSE LA LIBRE DECISIÓN DEL VOTANTE. DE UN MODO U OTRO, NO PUEDE CONCEBIRSE A LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS SIN ENTENDER EN EL DÍA O DÍA LA INDUDABLE IMPORTANCIA DEL VOTO EN SU CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. POR ELLO, UNA SERVIDORA, PREOCUPADA POR ESTA PROBLEMÁTICA DONDE COACCIONAN EL VOTO DE LOS CIUDADANOS A CAMBIO DE BIENES MATERIALES O ECONÓMICOS, ES QUE EN EL AÑO 2016, PRESENTE UN EXHORTO CON LA FINALIDAD DE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE EN LOS FUTUROS PROCESOS ELECTORALES SE ANALICE UN NUEVO DISEÑO DE LAS MAMPARAS ELECTORALES CON FINALIDAD DE GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO AL VOTO LIBRE Y SECRETO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE COMO LAS MAMPARAS ELECTORALES TIENEN UNA CORTINA, ESTO TAPA A LOS CIUDADANOS PARA OTORGARLES SU DERECHO DE VOTAR DE MANERA LIBRE Y SECRETA, LO CUAL OCASIONA PROBLEMAS, PUES LOS CIUDADANOS TOMAN FOTO DE LA BOLETA PARA OBTENER EN LA MAYORÍA DE LAS VECES UN BENEFICIO, MATERIAL O ECONÓMICO. EN ESE SENTIDO, ES QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO QUE SE MODIFIQUE LA LEY ELECTORAL YA QUE SABEMOS QUE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SON LIMITADAS, PUES TODO CAMBIO SE DEBE DE APROBAR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. LA PROPUESTA QUE PRESENTE EL DÍA DE HOY, ES PARA QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PUEDA PROPONER LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA PROTEGER EL DERECHO AL VOTO LIBRE Y SECRETO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO, SOLICITAMOS SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO** ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN LOS ARTÍCULOS 35 Y 97 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 35. SON DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO:

I A XII.

XIII. SOLICITAR AL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL LA RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN O SUSTITUCIÓN DE TODO, UNO O VARIOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL MATERIAL ELECTORAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 187 DE ESTA LEY, A FIN DE QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE FORMA INMEDIATA INICIE, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA PARA QUE SE AUTORICE, EN SU CASO LO PETICIONADO; Y

XIV. LOS DEMÁS QUE LES OTORGUEN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

ARTÍCULO 97. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL:

I A XXXII.

XXXIII. RECIBIR Y DAR TRÁMITE EXPEDITO A LAS SOLICITUDES PLANTEADAS POR UNO O VARIOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO DE LA RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN O SUSTITUCIÓN DE TODO, UNO O VARIOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL MATERIAL ELECTORAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 187; DEBIENDO PROCEDER DE INMEDIATO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

XXXIV. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA LA LEY GENERAL DE LA MATERIA Y LA PRESENTE LEY.

EN RELACIÓN A LAS FRACCIONES XXV Y XXVII, CUANDO SE CELEBREN ELECCIONES CONCURRENTES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

ASIMISMO LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, CONCLUYÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS YO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTA

INICIATIVA, DE ESTA PROPUESTA YA QUE DESAFORTUNADAMENTE CREO QUE SOMOS INCOHERENTES AL QUERER O PERMITIR QUE LAS MAMPARAS AL MOMENTO DE QUE SEA LA EMISIÓN DEL VOTO ESTÉN DE LA FORMA EN LA QUE ESTÁN AHORITA. SABEMOS PERFECTAMENTE QUE QUIENES ENTRAN O ENTRAMOS A UNA MAMPARA TIENE LA LIBERTAD DE PODER ENTRAR CON UN CELULAR Y ESO EN ESE MOMENTO PIERDE TOTALMENTE LA SECRECÍA Y LA LIBERTAD POR QUE ESTÁ SIENDO COACCIONADO FÁCILMENTE POR CUALQUIER OPERADOR POLÍTICO Y ESO NO ES JUSTO, CREO QUE LA CORRUPCIÓN LA EMPEZAMOS DESDE LOS PROCESOS ELECTORALES, SI VERDADERAMENTE HABLAMOS DE LIMPIEZA Y DE ANTICORRUPCIÓN, CREO QUE LO DEBEMOS DE HACER DESDE QUE EMPIEZA UN PROCESO ELECTORAL, DESDE QUE ELEGIMOS A NUESTROS GOBERNANTES TIENE QUE SER DE UNA MANERA LIMPIA Y TRANSPARENTE Y ME PARECE QUE LA FORMA EN LA QUE ESTÁN DISEÑADAS ACTUALMENTE LAS MAMPARAS NO ESTÁN GARANTIZANDO NI LA LIBERTAD, NI LA SECRECÍA DEL VOTO POR LA FORMA EN LA QUE ESTÁN DISEÑADAS. CREO QUE ANTERIORMENTE PUDIERA HABER SIDO ÓPTIMO LA FORMA EN LA QUE ESTABAN PERO ACTUALMENTE CON AHORA TODOS LOS APARATOS QUE YA NOSOTROS PORTAMOS, CREO QUE NO PERMITE NI LA LIBERTAD, NI LA SECRECÍA. COMPAÑEROS LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE LA PRESENTE PROPUESTA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA AVISARLES A MIS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO VAMOS A DAR INICIO AQUÍ A LA COMISIÓN EN UNOS TRES O CUATRO MINUTITOS EN PREVIAS DEL PAN. GRACIAS”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YO QUISIERA PEDIRLE SUSCRIBIR LA INICIATIVA Y ADEMÁS PUES PLATICARLE ALGO QUE LE VA TOCAR VIVIR, QUE ME ESTÁ TOCANDO A MI AHORITA. ESTAMOS ANTE UN TEMA POR DEMÁS IMPORTANTE QUE ES EL VOTO, SIGNO DE LAS DEMOCRACIAS Y HAY MUCHAS INICIATIVAS

YA PRESENTADAS RESPECTO DE COMO SE DEBE VOTAR Y REFORMAS A LA LEY ESTATAL ELECTORAL, INCLUSIVE HAY UNA QUE ÍBAMOS A VER EL DÍA DE HOY, QUE YA SE VOTÓ EN LEGISLACIÓN Y QUE ES PROHIBIR EL USO DE CELULAR EN LAS MAMPARAS, PERO RESULTA QUE HAY UN ACUERDO QUE YO NO SE NI QUIEN LO FIRMO, NI DÓNDE, NI QUIEN, NI NADA, QUE NO, QUE TODO LO ELECTORAL SE VA VER JUNTO Y EN MAYO. ENTONCES YO ME ESTOY IMAGINANDO REELECCIÓN, MAMPARAS, REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARIDAD, REGIDORES, FINANCIAMIENTO, VAN A QUERER JUNTAR ONCE TEMAS JUNTOS Y LUEGO ES DOBLE VUELTA, Y AUNQUE PODEMOS EN UN MISMO PERÍODO SACARLA TIENES QUE DIFUNDIR Y DAR PUBLICIDAD AL EXTRACTO. MIREN LO QUE ESTAMOS VOTANDO HOY, CUATRO DICTÁMENES POR ATENDIDOS, ES DECIR BASURA. ¿PORQUÉ TENEMOS QUE ESPERNOS A MAYO Y PONER TODO JUNTO Y ANDAR A LAS PRISAS, Y LUEGO CON POSIBLES VETOS PONIENDO EN RIESGO LO MÁS IMPORTANTE QUE ES EL TEMA ELECTORAL? POR QUE HAY UN ACUERDO QUE TODO VA SER JUNTITO DESPUÉS DE LAS MESAS ¡NO SEÑOR! SON NUEVE TEMAS DISTINTOS BIEN IMPORTANTES ¿QUÉ VAMOS A SACAR HOY? ÚLTIMO DÍA DE PLENO, CUATRO DICTÁMENES ATENDIDOS Y APROBATORIOS. PUDIMOS HABER HOY VOTADO PROHIBIR QUE SE METAN CELULARES A LAS MAMPARAS, PERO NO, HAY UN ACUERDO QUE TODO LO ELECTORAL JUNTITO HASTA MAYO ¿CUÁNDO VAMOS ACABAR CON ESAS SONSERAS? ¡YA BASTA! LA SUSCRIBO, ESTOY A FAVOR Y AYÚDENME A EMPUJAR QUE YA SE DEJEN DE DAR ESOS ACUERDOS, PONERNOS A JALAR. HAY TEMAS BIEN IMPORTANTES QUE PUEDEN IR SALIENDO UNO A UNO Y QUE NO SALEN PORQUE HAY ACUERDOS, ACUERDOS Y ACUERDOS QUE NADIE CONOCE. GRACIAS PRESIDENTE”.

EN EL TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. PUES NADA MÁS DIPUTADA FELICITARLA. SI ME PERMITE SUSCRIBIRME, ESTÁ MUY INTERESANTE SU INICIATIVA OJALÁ Y SALGA ADELANTE, VA SER UN BENEFICIO PARA TODO NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “LE PREGUNTAMOS A LA DIPUTADA SI ACEPTA LA SUSCRIPCIÓN DE AMBOS DIPUTADOS. *FUE ACEPTADA*”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10107/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DEL DICTAMEN 10321/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 01 DE JUNIO DEL 2016 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10107/LXXIV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. MIGUEL YGA GONZÁLEZ, ENRIQUE DAVID OGAZ DÍAZ Y MIGUEL ÁNGEL CERVANTES ALFARO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DELITO DE COALICIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPONE QUE EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, NO SOLAMENTE PUEDEN LLEGAR A CAUSAR UN DAÑO O QUEBRANTO A LA MISMA MEDIANTE ACCIÓN DIRECTA SINO QUE TAMBIÉN SE PUEDE LOGRAR POR MEDIO DE LA OMISIÓN DE CONDUCTAS QUE CONFORME A LA LEY REVISTEN EL CARÁCTER DE OBLIGATORIAS. SEÑALA QUE EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACTUALMENTE NO PREVÉ UN DELITO PARA EL CASO DE OMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE INFORMAR, DENUNCIAR Y HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AQUELLOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS DE LOS CUALES POR RAZÓN DE SU CARGO TIENEN CONOCIMIENTO Y QUE PUDIERAN CONSTITUIR ILÍCITOS PENALES PERPETUADOS POR SUS ANTECESORES. MENCIONA CONSIDERANDO QUE LA**

OMISIÓN POR PARTE DE UN SERVIDOR PÚBLICO DE DENUNCIAR HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR ILÍCITOS PENALES PERPETUADOS POR SUS ANTECESORES EQUIVALE A UNA COMPLICIDAD Y COALICIÓN CON DICHS SERVIDORES PÚBLICOS Y POR TAL MOTIVO ES PRIORIDAD TIPIFICAR DICHA CONDUCTA. PROPONE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 214 Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 213 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE DELITO DE COALICIÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.-** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA DE LAS CONDUCTAS QUE MÁS FLAGELA AL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ES LA CORRUPCIÓN, NO OBSTANTE, ESTE ES UN CONCEPTO SOCIOLÓGICO QUE HA SIDO DESGLOSADO Y AMPLIADO POR EL DERECHO PENAL A TRAVÉS DE DIVERSAS FIGURAS DELICTIVAS QUE PROTEGEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO. NO HAY QUE OLVIDAR QUE DESDE LA APARICIÓN DE LAS PRIMERAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, HAN SURGIDO CONDUCTAS ANTISOCIALES, POR ELLO, EN LA ACTUALIDAD A MEDIDA QUE SE HACE MÁS COMPLEJA LA FUNCIÓN PÚBLICA, ES MENESTER PUNIR PENALMENTE CIERTAS CONDUCTAS QUE TRANSGREDEN EL SERVICIO PÚBLICO. CABE MENCIONAR QUE ESTOS DELITOS POR SU PROPIA NATURALEZA SÓLO PUEDEN SER COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, PARA ELLO NUESTRO CÓDIGO PENAL CONTEMPLA EL APARTADO DENOMINADO “DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS”, EN EL CASO QUE OCUPA NUESTRO ESTUDIO ES EL DELITO DE COALICIÓN, QUE A LA LETRA DICE:

“CAPITULO IV

COALICIÓN

(REFORMADO, P.O. 28 DE JULIO DE 2004)

ARTÍCULO 213.- COMETEN EL DELITO DE COALICIÓN LOS SERVIDORES PÚBLICOS *QUE SE UNAN TOMANDO MEDIDAS CONTRARIAS* A UNA LEY, DECRETO O REGLAMENTO, PARA EVITAR SU EJECUCIÓN, O PARA HACER DIMISIÓN DE SUS PUESTOS CON EL FIN DE IMPEDIR O SUSPENDER LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CUALQUIERA DE SUS RAMAS.

(REFORMADO, P.O. 28 DE JULIO DE 2004)

ARTÍCULO 214.- A LOS QUE COMETAN EL DELITO DE COALICIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, ADEMÁS DE LAS PENAS APLICABLES POR LOS DELITOS QUE RESULTEN COMETIDOS, SE LES IMPONDRÁN DE DOS A SIETE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS CUOTAS Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS A SIETE AÑOS PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS”.

COMO SE PUEDE VER DE LA LECTURA DEL TIPO PENAL, LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA CULPABILIDAD SON: LA ANTIJURIDICIDAD Y LA EXIGIBILIDAD DE OTRA CONDUCTA; BAJO EL CONOCIMIENTO DEL TANTO DEL INJUSTO PENAL COMO DE LA CULPABILIDAD DE HECHO QUE SE ESTÁ COMETIENDO. LO ANTERIOR SE DEBE A QUE LA RESPONSABILIDAD PENAL ES PERSONAL; LA PENA Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SÓLO PUEDEN IMPONERSE A QUIEN HAYA INCURRIDO PERSONALMENTE EN LA COMISIÓN DE UN DELITO, ES DECIR, EN MATERIA PENAL CONCEPTOS COMO LA REPRESENTACIÓN O TRANSMISIBILIDAD NO EXISTEN YA QUE RESPONDE SÓLO QUIEN HAYA COMETIDO DELITO. SIN EMBARGO, POR OTRO LADO CON EL AVANCE DEMOCRÁTICO DE MÉXICO SE DIO PASO A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMOS PROVISTOS DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PODER LLEVAR A CABO UNA EFICIENTE SUPERVISIÓN DEL MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y

GOBERNANTES ANTE LA CIUDADANÍA Y EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN, SON FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA. EN ESTE SENTIDO CONSIDERAMOS QUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE CADA VEZ OCUPA MAYOR ATENCIÓN TANTO EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, NO DEBE DEPENDER DE EMPLEADOS SUBORDINADOS O A LOS FUNCIONARIOS QUE INICIEN EN EL ENCARGO, SINO DE LA EFICIENCIA Y CORRECTO REGISTRO DE IRREGULARIDADES Y SUS CONSECUENCIAS. POR OTRO LADO, NO HAY QUE OLVIDAR QUE EL PRINCIPIO DE “ÚLTIMA RATIO”, ENTENDIDO COMO UNA DE LAS EXPRESIONES DE NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO, QUE ESENCIALMENTE, APUNTA A QUE EL DERECHO PENAL DEBE SER EL ÚLTIMO INSTRUMENTO AL QUE LA SOCIEDAD RECURRE PARA PROTEGER DETERMINADOS BIENES JURÍDICOS, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA OTRAS FORMAS DE CONTROL MENOS LESIVAS. CON BASE EN LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN LOS AVANCES Y PROCESOS QUE PERMITAN CONSTRUIR EN ESTE CONTEXTO DE LA MANO CON LOS ORGANISMO YA MENCIONADOS, BUSCANDO UNA MAYOR Y EFICIENTE SUPERVISIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LOS SERVIDORES PÚBLICO YA ENCUENTRAN SANCIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL CASO QUE LE PREOCUPA A LOS INCIANTES, EN ACCIONES ADMINISTRATIVAS, PUES YA SE ENCUENTRA REGULADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, DE ENTRE LAS CUALES EL ARTÍCULO 50 SEÑALA EN SUS FRACCIONES PARA LOS SUPUESTOS DE ESTUDIO LO SIGUIENTE:

“XXXVII.- PROPORCIONAR O SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE LOS DATOS, LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, Y NO OBSTACULIZAR LA PRÁCTICA DE VISITAS, INSPECCIONES O AUDITORÍAS Y EL ACCESO A LOS ARCHIVOS, QUE LE REQUIERAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LAS FORMAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO Y LA LEY DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

- XXXVIII. FORMULAR LAS OBSERVACIONES PERTINENTES E INFORMAR A SUS JEFES INMEDIATOS SOBRE LAS IRREGULARIDADES O LOS ILÍCITOS DETECTADOS, QUE PUEDAN DAR ORIGEN AL FINCAMIENTO Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES, O A LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES, DERIVADAS DE LAS INSPECCIONES, REVISIONES O AUDITORÍAS INTERNAS O EXTERNAS QUE SE PRACTIQUEN CONFORME A SUS FUNCIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL;*
- XLII. INFORMAR POR ESCRITO A SU SUPERIOR JERÁRQUICO CUANDO TENGA CONOCIMIENTO POR RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DE HECHOS EN LOS QUE PUEDAN RESULTAR GRAVEMENTE AFECTADOS EL PATRIMONIO O LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O MUNICIPIO; O EVITARLO SI ESTÁ DENTRO DE SUS FACULTADES;*
- LXVI.- DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE LAS CONDUCTAS RELACIONADAS CON ACTOS DE CORRUPCIÓN”*

LA LEGISLACIÓN EN COMENTO TAMBIÉN SEÑALA EN EL ARTÍCULO 51, QUE SE INCURRE EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, ES DECIR EL 50 Y DARÁ LUGAR A LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y, EN SU CASO, A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, INDEPENDIEMENTE DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LAS CUALES VAN DESDE LA SUSPENSIÓN O DESTITUCIÓN DEL PUESTO, E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL SERVICIO PÚBLICO POR UN PERÍODO QUE VA DESDE UN AÑO HASTA VEINTE AÑOS, DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-SE DA POR ATENDIDA** LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL

PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. HONORABLE ASAMBLEA. FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA LA INICIATIVA DE REFORMA CON LA FINALIDAD DE ADICIONAR EL DELITO DE COALICIÓN DENTRO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO. UNA VEZ QUE LA COMISIÓN ANALIZÓ EL EXPEDIENTE Y DICTAMINÓ DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE PUES ES UNA CONSULTA YA PREVISTA DENTRO DE NUESTRA LEGISLACIÓN. LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDE CON EL DICTAMEN PRESENTADO A ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, PUES LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS PREVÉ EN SU ARTÍCULO 50 FRACCIONES XXXVII Y XXXVIII LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LAS FUERZAS PÚBLICAS QUE LE REQUIEREN LAS AUTORIDADES, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES PERTINENTES E INFORMAR A SUS JEFES INMEDIATOS SOBRE LAS IRREGULARIDADES O ILÍCITOS DETECTADOS CON LO QUE SE CUMPLE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. ES POR ELLO QUE LOS INVITAMOS A TODOS USTEDES A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO

Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN QUE ACABAN DE DAR LECTURA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: LOS PROMOVENTES MENCIONAN QUE LA OMISIÓN POR PARTE DE UN SERVIDOR PÚBLICO PARA DENUNCIAR HECHOS QUE PUDIERA CONSTITUIR ILÍCITOS PERPETUADOS POR SUS ANTECESORES EQUIVALE A UNA COMPLICIDAD Y COALICIÓN CON DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS. POR TAL MOTIVO PROPONEN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 214, POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 213 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE DELITO DE COALICIÓN, SIN EMBARGO POR OTRO LADO CON EL AVANCE DEMOCRÁTICO DE MÉXICO SE DIO PASO A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN AUTÓNOMOS DOTADOS DE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PODER LLEVAR A CABO UNA EFICIENTE SUPERVISIÓN EN MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y GOBERNANTES ANTE LA CIUDADANÍA, Y EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN SON FACTORES QUE CONTRIBUYEN A LOGRAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA. POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: SE DISCUTE UN PROYECTO DE DICTAMEN DERIVADO DE UNA INICIATIVA CIUDADANA QUE PROPONE REFORMAR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 214 Y POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 213 BIS, EN MATERIA DEL DELITO DE COALICIÓN. A ESTE RESPECTO EL ARTÍCULO 213 DEL CÓDIGO PENAL TIPIFICA EL DELITO DE COALICIÓN EN QUE INCURREN LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUANDO SE UNEN TOMANDO MEDIDAS CONTRARIAS A UNA LEY O

DECRETO, PARA EVITAR SU EJECUCIÓN, O DIMITIR DE SUS PUESTOS PARA IMPEDIR O SUSPENDER LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 213 BIS, TIENE LA INTENCIÓN DE ESTABLECER QUE EXISTIRÁ EL DELITO DE COALICIÓN, CUANDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS NO INFORMEN DE HECHOS DE SUS ANTECESORES, QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITOS Y QUE GUARDEN, ESCONDAN O DESTRUYAN LAS EVIDENCIAS, SIN DENUNCIAR LOS HECHOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE; EN CUYO CASO SERÁN SANCIONADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ES DECIR, SE PRETENDE SANCIONAR A LOS “FUNCIONARIOS TAPADERA”. SIN EMBARGO, DICHA LEY EN SU ARTÍCULO 50 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII, XLII Y XLVI, YA ESTABLECEN SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE ATIENDEN LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA. LAS SANCIONES PUEDEN SER DESDE LA SUSPENSIÓN, DESTITUCIÓN O INHABILITACIÓN TEMPORAL DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DESDE UN AÑO HASTA VEINTE AÑOS. CONSIDERAMOS QUE NO ES ADECUADA LA PROPUESTA DE REFORMA DE LOS PROMOVENTES, DE ESTABLECER SANCIONES PENALES, EN EL SUPUESTO QUE NOS OCUPA, YA QUE ELLO ES CONTRARIO AL ESPÍRITU DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL, QUE DEJA COMO ÚLTIMO RECURSO, PRECISAMENTE LAS SANCIONES PENALES. EL ARTÍCULO 214 QUE SE PROPONE REFORMA, ESTÁ RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 213 BIS, POR LO QUE NO PUEDE SER ATENDIDO, POR LAS RAZONES ANTES MENCIONADAS. POR LO ANTES EXPUESTO NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS OCUPA Y LOS CONVOCA HACER EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10107/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10321/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2016 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10321/LXXIV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. JOSÉ SAMUEL GÓMEZ ROMO Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPONE QUE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN EL MUNDO COMO LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, LA UNIÓN EUROPEA, LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y LA COMISIÓN

INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, HAN PREGONADO PARA QUE LAS AUTORIDADES DE LOS PAÍSES PONGAN ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN GENERAL, LA OBSERVANCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LOS TRATADOS, CONVENCIONES, PACTOS Y PROTOCOLOS CONTRA EL MAL TRATO, LA CRUELDAD, LA TORTURA, EL ABUSO CONTRA LOS GRUPOS VULNERABLES, LA DESAPARICIÓN FORZADA, EL SECUESTRO Y ESENCIALMENTE EN LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CASTIGO DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON LA TRATA DE PERSONAS, EL TRÁFICO DE ÓRGANOS Y CONTRA LA SALUD. SEÑALA QUE EN LOS DELITOS ANTES MENCIONADOS INVOLUCRA COMO VÍCTIMAS A LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA DEBIDO A LOS ALCANCES E IMPACTOS EMOCIONALES QUE AFECTAN LA DIVERSIDAD DE LA CULTURA HUMANA, TODAS LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA DEBEN ENFOCAR SUS MAYORES ESFUERZOS POR POTENCIAR LA UNIDAD FAMILIAR. MENCIONA QUE LA DIMENSIÓN CONSTITUCIONAL EN EL TEMA DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE MANERA PARTICULAR EN CUANTO A LA VIOLENCIA FAMILIAR, DENTRO DEL NUEVO SISTEMA PROCESAL MEXICANO, ES FUNDAMENTAL PARA SU DEBIDA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN A PARTIR DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2008 EL CUAL PRETENDE ELIMINAR GRADUALMENTE LAS VIEJAS PRÁCTICAS DEL SISTEMA PENAL INQUISITIVO DE MÉXICO, POR UN SISTEMA MÁS JUSTO, TRANSPARENTE Y DEMOCRÁTICO , A PARTIR DE MENCIONADA REFORMA, EL ESTADO MEXICANO SE INSCRIBE EN UN NUEVO MODELO EN DONDE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS ESTÁN EN CONDICIONES DE IGUALDAD QUE LAS DEL DETENIDO, IMPUTADO, ACUSADO O SENTENCIADO, EN RAZÓN DE ELLO, DEBE DARSE VIGENCIA A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y DERECHOS HUMANOS QUE DETENTA NUESTRA CARTA MAGNA Y ASÍ POTENCIAR EN FAVOR DEL GOBERNADO COMO VÍCTIMAS DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, LA SEGURIDAD JURÍDICA DEBIDA. PROPONE INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROYECTO QUE SEÑALA COMO OBJETO LA COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, INTEGRACIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, EN EL PROYECTO SE CONTEMPLA FIJAR TIPOS PENALES EN MATERIA DE VIOLENCIA Y SUS SANCIONES BAJO LO SIGUIENTE: **“COMETE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR QUIEN HABITANDO O NO EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA**

AGREDIDA, REALICE ACCIONES U OMISIONES, Y QUE ÉSTA ÚLTIMA SE GRAVE Y REITERADA QUE DAÑE LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA, FÍSICA, SEXUAL, PATRIMONIAL O ECONÓMICA EN UNO O VARIOS MIEMBROS DE SU FAMILIA, CONCUBINA O CONCUBINO”, CON UNA SANCIÓN DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.-** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA **VIOLENCIA FAMILIAR**, ES LA ACCIÓN U OMISIÓN QUE EL INTEGRANTE DE UN GRUPO FAMILIAR EJERCE CONTRA OTRO Y QUE PRODUCE UN DAÑO NO ACCIDENTAL EN EL ASPECTO FÍSICO O PSÍQUICO, ES UN FENÓMENO QUE NOS PREOCUPA Y OCUPA, SIN EMBARGO ES NECESARIO REFERIR RESPECTO A LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES DE GENERAR UN TIPO PENAL EN EL PROYECTO DE LEY EN ESTUDIO, ES DE REFERIR QUE ESTE TIPO DE VIOLENCIA YA ES PENADO DESDE EL **3 DE ENERO DEL 2000**, CUANDO SE ADICIONO UN CAPÍTULO VII AL TÍTULO DUODÉCIMO “DELITOS CONTRA LA FAMILIA”, DENTRO DEL LIBRO SEGUNDO PARTE ESPECIAL QUE SE DENOMINÓ “VIOLENCIA FAMILIAR” EN EL CÓDIGO PENAL EL CUAL HA TENIDO ALGUNAS REFORMAS Y QUE ACTUALMENTE A LA LETRA DICE:

“CAPÍTULO VII
VIOLENCIA FAMILIAR

ARTÍCULO 287 BIS.- COMETE EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR QUIEN HABITANDO O NO EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA AGREDIDA, REALICE ACCIÓN U OMISIÓN, Y QUE ÉSTA ÚLTIMA SEA GRAVE Y REITERADA, QUE DAÑE

LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA, FÍSICA, SEXUAL, PATRIMONIAL O ECONÓMICA, DE UNO O VARIOS MIEMBROS DE SU FAMILIA, DE LA CONCUBINA O CONCUBINO.

COMETEN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR:

- A) EL CÓNNYUGE;
- B) LA CONCUBINA O CONCUBINARIO;
- C) EL PARIENTE CONSANGUÍNEO EN LÍNEA RECTA, ASCENDENTE O DESCENDENTE SIN LIMITACIÓN DE GRADO;
- D) LA PERSONA CON LA QUE SE ENCUENTRA UNIDA FUERA DE MATRIMONIO, AÚN Y CUANDO NO HAYAN TENIDO HIJOS EN COMÚN;
O
- E) EL HOMBRE Y MUJER QUE VIVAN JUNTOS COMO MARIDO Y MUJER DE MANERA PÚBLICA Y CONTINUA.

SE ENTENDERÁ COMO DAÑO A LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICA, EL TRASTORNO MENTAL QUE PROVOQUE MODIFICACIONES A LA PERSONALIDAD, O A LA CONDUCTA, O AMBAS, RESULTANTE DE LA AGRESIÓN. SI ADEMÁS DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR RESULTASE COMETIDO OTRO, SE APLICARÁN LAS REGLAS DEL CONCURSO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, LOS TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR SON:

- I. **PSICOLÓGICA:** EL TRASTORNO MENTAL QUE PROVOQUE MODIFICACIONES A LA PERSONALIDAD, O A LA CONDUCTA, O AMBAS, RESULTANTE DE LA AGRESIÓN;
- II. **FÍSICA:** EL ACTO QUE CAUSA DAÑO CORPORAL NO ACCIDENTAL A LA VÍCTIMA, USANDO LA FUERZA FÍSICA O ALGÚN OTRO MEDIO QUE PUEDA PROVOCAR O NO LESIONES, YA SEAN INTERNAS, EXTERNAS O AMBAS, EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA;
- III. **SEXUAL:** EL ACTO QUE DEGRADA O DAÑA LA SEXUALIDAD DE LA VÍCTIMA; ATENTANDO CONTRA SU LIBERTAD, DIGNIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA CONFIGURANDO UNA EXPRESIÓN DE ABUSO DE PODER QUE PRESUPONE LA SUPREMACÍA DEL AGRESOR SOBRE LA VÍCTIMA, DENIGRÁNDOLA Y CONSIDERÁNDOLA COMO DE MENOR VALÍA O COMO

OBJETO; EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA;

- IV. **PATRIMONIAL:** LA ACCIÓN U OMISIÓN QUE DAÑA INTENCIONALMENTE EL PATRIMONIO O AFECTA LA SUPERVIVENCIA DE LA VÍCTIMA; PUEDE CONSISTIR EN LA TRANSFORMACIÓN, SUSTRACCIÓN, DESTRUCCIÓN, RETENCIÓN O DISTRACCIÓN DE OBJETOS, DOCUMENTOS PERSONALES, BIENES, VALORES, DERECHOS PATRIMONIALES O RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES Y PUEDE ABARCAR DAÑOS A BIENES INDIVIDUALES Y COMUNES; Y
- V.- **ECONÓMICA:** ES TODA ACCIÓN U OMISIÓN DEL AGRESOR QUE CONTROLE O ESTE ENCAMINADA A CONTROLAR U OCULTAR EL INGRESO DE SUS PERCEPCIONES ECONÓMICA O DE LA VÍCTIMA.

ARTÍCULO 287 BIS 1.- A QUIÉN COMETA EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, SE LE IMPONDRÁ DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN; PERDIDA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS, DE ALIMENTOS, DE PATRIA POTESTAD O DE TUTELA QUE PUDIERE TENER SOBRE LA PERSONA AGREDIDA; SE LE SUJETARÁ A TRATAMIENTO INTEGRAL ININTERRUMPIDO DIRIGIDO A LA REHABILITACIÓN MÉDICO-PSICOLÓGICA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 86 DE ESTE CÓDIGO. TAMBIÉN DEBERÁ PAGAR ESTE TIPO DE TRATAMIENTOS, HASTA LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD INTEGRAL DE LA PERSONA AGREDIDA.

ARTÍCULO 287 BIS 2.- SE EQUIPARA A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SE SANCIONARÁ DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN AL QUE REALICE LA CONDUCTA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 287 BIS EN CONTRA DE LA PERSONA:

- I. QUE HAYA SIDO SU CÓNNYUGE;
- II. QUE HAYA SIDO SU CONCUBINA O CONCUBINARIO;
- III. CON QUIEN ESTUVO UNIDA FUERA DE MATRIMONIO, AÚN Y CUANDO NO HAYAN TENIDO HIJOS EN COMÚN;
- IV. CON QUIEN VIVIÓ COMO MARIDO Y MUJER DE MANERA PÚBLICA Y CONTINUA; O
- V. QUE ESTÉ SUJETA A LA CUSTODIA, GUARDA, PROTECCIÓN, EDUCACIÓN, INSTRUCCIÓN O CUIDADO DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTERIORES, CUANDO EL AGRESOR Y EL AGREDIDO HABITEN O HAYAN

HABITADO, CONVIVAN O HAYAN CONVIVIDO EN LA MISMA CASA YA SEA DE ÉSTE O DE AQUÉL.

ADEMÁS, AL QUE REALICE LA CONDUCTA PREVISTA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE LE SUJETARÁ A TRATAMIENTO INTEGRAL ININTERRUMPIDO DIRIGIDO A LA REHABILITACIÓN MÉDICO- PSICOLÓGICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DE ESTE CÓDIGO Y DEBERÁ PAGAR ESTE TIPO DE TRATAMIENTO A LA PERSONA AGREDIDA HASTA LA RECUPERACIÓN DE SU SALUD INTEGRAL.

ARTÍCULO 287 BIS 3.- EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 287 BIS Y 287 BIS 2, EL AGREDIDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ACUDIRÁ ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, A FIN DE QUE SOLICITE AL JUEZ QUE DECRETE ALGUNA DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO V DEL TÍTULO QUINTO, LIBRO PRIMERO DE ESTE CÓDIGO”.

COMO SE PUEDE OBSERVAR EL TIPO PENAL QUE ESTÁ VIGENTE EN EL ESTADO ES MÁS AMPLIO Y GARANTISTA QUE LA PROPUESTA EN ESTUDIO, AUNADO A LO ANTERIOR RESULTA NECESARIO SEÑALAR QUE EN LEGISLACIÓN VIGENTE ESTATAL SE CUENTA CON LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL P.O. EL 15 DE FEBRERO DE 2006, BAJO EL DECRETO NÚM 327. HAY QUE REFERIR QUE ESTA TAREA SE ABORDA DE FORMA INTEGRAL, POR ELLO LA LEY ESTATAL AGRUPA ESFUERZOS A TRAVÉS DE UN CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA, BAJO EL SIGUIENTE OBJETO E INTEGRANTES:

“ARTÍCULO 4º.- EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES UN ÓRGANO QUE TENDRÁ POR OBJETO COORDINAR LAS ACCIONES DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, TENDIENTES PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA FAMILIAR, EN COLABORACIÓN CON LOS OTROS PODERES DEL ESTADO, LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL. ESTARÁ PRESIDIDO EN

FORMA HONORARIA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO E INTEGRADO POR LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES:

LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO;

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA;

LA SECRETARÍA DE SALUD;

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN;

LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA;

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL;

EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES;

EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD; Y

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

SE INTEGRARÁ TAMBIÉN POR UN REPRESENTANTE DE TRES ORGANIZACIONES SOCIALES QUE POR UN MÍNIMO DE CINCO AÑOS HAYAN REALIZADO TRABAJO E INVESTIGACIÓN EN LA MATERIA EN EL ESTADO, LOS CUALES SERÁN INVITADOS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO. TODOS ELLOS SERÁN DESIGNADOS CONSEJEROS CON DERECHO A VOZ Y VOTO. EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ INVITAR A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, QUE TENDRÁN DERECHO DE VOZ, PERO NO DE VOTO, PARA QUE PARTICIPEN EN LOS TRABAJOS QUE SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO, Y PARA QUE DESIGNEN, EN SU CASO, A SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES. LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO PODRÁN NOMBRAR EN FORMA OFICIAL Y POR ESCRITO A SU RESPECTIVO SUPLENTE. EL CONSEJO CONTARÁ CON UN PRESIDENTE EJECUTIVO Y UN SECRETARIO TÉCNICO, CUYOS TITULARES SERÁN EL SECRETARIO DE SALUD Y LA TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, RESPECTIVAMENTE”.

ARTÍCULO 7º.- EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A FORMULAR EL DIAGNÓSTICO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO, QUE SIRVA DE BASE PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR;
- II. FOMENTAR Y ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS DE COORDINACIÓN, VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y CON LAS DEMÁS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL TRABAJEN EN LA SOLUCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR;
- III. PROMOVER EL ANÁLISIS Y LA INVESTIGACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES Y LA DIFUSIÓN DE SUS RESULTADOS;
- IV. FOMENTAR LA CREACIÓN DE GRUPOS DE APOYO Y DE TRABAJO EN LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, QUE SE CONSTITUYAN EN TRANSMISORES Y PROMOTORES DE LOS PROGRAMAS QUE INHIBAN LA VIOLENCIA FAMILIAR EN SUS ÁREAS DE INFLUENCIA;
- V. FORMULAR LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR;
- VI. ANALIZAR Y APROBAR LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS EN ESTA MATERIA, ASÍ COMO LOS MODELOS DE ATENCIÓN MÁS ADECUADOS PARA ESTA PROBLEMÁTICA;
- VII. FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS ENCAMINADAS A SENSIBILIZAR Y CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SOBRE LAS FORMAS DE EXPRESIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, SUS EFECTOS EN LAS VÍCTIMAS Y DEMÁS INTEGRANTES DEL NÚCLEO DE CONVIVENCIA, ASÍ COMO LAS FORMAS DE PREVENIRLA, COMBATIRLA Y ERRADICARLA;
- VIII. PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE UNA BASE DE DATOS SOBRE ESTADÍSTICAS DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR;
- IX. PROMOVER LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO ESTATAL DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, AL CUAL LE CORRESPONDERÁ EL ASESORAMIENTO, EVALUACIÓN, ELABORACIÓN DE INFORMES, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR, ASÍ COMO ANÁLISIS ESTADÍSTICOS Y LA ELABORACIÓN DE EVALUACIONES DE INDICADORES SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR, CON OBJETO DE IMPULSAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES;
- X. PROMOVER LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES PRIVADAS, FUNDACIONES Y ASOCIACIONES CIVILES PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA

VIOLENCIA FAMILIAR, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE ALBERGUES PARA LAS VÍCTIMAS; Y

XI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO.

EN ESTE SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN EL ESTADO SE CUMPLE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES, POR ELLO Y EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.- SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN. SEGUNDO.-COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: PARTICIPAMOS A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN, POR EL QUE SE PROPONE DAR POR ATENDIDA, LA INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA FAMILIAR EN

EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA INICIATIVA FUE SUSCRITA POR UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUE CON CIERTA FRECUENCIA, PROPONEN REFORMAS AL MARCO LEGAL LOCAL O FEDERAL. ALGUNAS INICIATIVAS SE HAN APROBADO APLICABLES AL ÁMBITO ESTATAL Y OTRAS SE HAN REMITIDO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. EN ESTA OCASIÓN, LA PROPUESTA NO PUEDE SER APROBADA, TODA QUE LOS ARTÍCULOS 287 BIS, 287 BIS 1 Y 287 BIS 2, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO VIGENTE, TIPIFICAN Y SANCIONAN ADECUADAMENTE, EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR. ADICIONALMENTE, SE ENCUENTRA EN VIGENCIA, LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE FEBRERO DEL 2006, QUE TIENE COMO PROPÓSITO, REGULAR LO RELACIONADO CON EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR. EN ESTAS CONDICIONES, NO ESTIMAMOS CONVENIENTE QUE EXISTAN DOS LEYES, RELACIONADAS CON LA MISMA TEMÁTICA, DADO QUE SUS DISPOSICIONES PODRÍAN SER CONTRADICTORIAS, RESPECTO DE ALGUNA TEMÁTICA, QUE A FINAL DE CUENTAS, NO SE PUDIERA APLICAR, LO QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LA LEY VIGENTE; PERO TAMBIÉN PODRÍA DAR LUGAR A LA IMPUNIDAD, AL NO SANCIONAR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR, POR EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE AMBAS LEYES. EN ESTE SENTIDO, ACIERTA EL RESOLUTIVO QUE PROPONE DAR POR ATENDIDA LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA. POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. REPUBLICANA ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PORQUE SE CONSIDERA QUE SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO COMPARTIMOS LOS ARGUMENTOS DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, TODA VEZ QUE EL TIPO DE VIOLENCIA A QUE SE REFIERE LA INICIATIVA QUE HOY NOS OCUPA ES SANCIONADA DESDE EL PASADO 3 DE ENERO DEL 2000 CUANDO SE ADICIONA UN CAPÍTULO VII DENTRO DEL LIBRO II QUE SE DENOMINA “VIOLENCIA FAMILIAR” EN EL CÓDIGO PENAL EN EL CUAL SE PERFECCIONA Y HA SIDO MODIFICADO EN VARIAS OCASIONES. EN ESTE SENTIDO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOSTENEMOS QUE LA ACTUAL LEGISLACIÓN EN LA MATERIA SE CUMPLE CON LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES ADEMÁS DE QUE EL ACTUAL MARCO JURÍDICO EN LA MATERIA RESULTA MÁS AMPLIO Y ES GARANTÍA PARA EL DERECHO. POR ESTAS CONSIDERACIONES NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ A FAVOR E INVITAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A VOTAR EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10321/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL

USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 10312/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES AUXILIADO POR EL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ A DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL 11 DE OCTUBRE DE 2016, EL EXPEDIENTE NÚMERO 10312/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES XXV Y XXVI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES:** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LA ENERGÍA SOLAR ES UNA FUENTE DE ENERGÍA RENOVABLE QUE SE OBTIENE DEL SOL Y CON LA QUE SE PUEDEN GENERAR CALOR Y ELECTRICIDAD. EXISTEN VARIAS MANERAS DE RECOGER Y APROVECHAR ESTOS RAYOS PARA GENERAR ENERGÍA: **LA FOTOVOLTAICA**, QUE TRANSFORMA LOS RAYOS SOLARES EN ELECTRICIDAD MEDIANTE EL USO DE PANELES SOLARES. **LA FOTO TÉRMICA**, QUE APROVECHA EL CALOR A TRAVÉS DE LOS COLECTORES SOLARES, Y **TERMOELÉCTRICA**, LA CUAL TRANSFORMA EL CALOR EN ENERGÍA ELÉCTRICA DE FORMA INDIRECTA. EXPONEN QUE LOS PANELES SOLARES ESTÁN FORMADOS POR NUMEROSAS CELDAS PEQUEÑAS HECHAS DE SILICIO CRISTALINO O ARSENIURO DE GALIO, Y

POR MATERIALES SEMICONDUCTORES, ES DECIR, QUE PUEDEN COMPORTARSE COMO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD O COMO AISLANTES, DEPENDIENDO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN. EXPRESAN TAMBIÉN QUE ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL USO DE LA ENERGÍA SOLAR TIENE DIVERSAS VENTAJAS, ENTRE LAS PRINCIPALES SE ENCUENTRAN QUE ES UN RECURSO ENERGÉTICO LIMPIO, YA QUE SU MATERIA PRIMA ES EL SOL, POR LO QUE YA NO ES NECESARIO LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS FÓSILES Y ENERGÍA NUCLEAR, RECURSOS ESTOS ÚLTIMOS QUE LIBERAN GRANDES CANTIDADES DE GASES TÓXICOS QUE DAÑAN NUESTRA FORMA ATMOSFERA. TAMBIÉN AYUDAN A AHORRAR ENERGÍA Y SU MANTENIMIENTO EN MINIMO MIENTRAS QUE SU UTILIZACIÓN ES LARGA. SIGUEN MANIFESTANDO QUE TIENEN CONOCIMIENTO QUE DESDE EL PASADO 11 DE ABRIL DEL 2013 SE ACTIVARON LOS PRIMEROS PANELES SOLARES EN EL CAMPUS DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO EN SU UNIDAD LEÓN, LOS CUALES FUERON INSTALADOS ENCIMA DEL TECHO DE LA CASETA A LA ENTRADA DEL CAMPUS, CON LO QUE SE HA GENERADO TODA LA ELECTRICIDAD NECESARIA PARA LA ILUMINACIÓN DE SU ESTACIONAMIENTO. ENUNCIAN QUE POR OTRO LADO, EL ESTADO DE QUINTANA ROO SE COLOCÓ A LA VANGUARDIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN Y USO DE ENERGÍAS LIMPIAS EN LOS CENTROS ESCOLARES, PARA AVANZAR EN LOS ESFUERZOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN CUMPLIMIENTO DEL EJE QUINTANA ROO INCLUIDO DENTRO DE SU PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. EXPRESAN QUE ASIMISMO, EL ESTADO DE NAYARIT DESDE EL AÑO 2014 EMPLEO A REALIZAR GESTIONES PARA OFRECER A SUS ESCUELAS ELECTRICIDAD SOLAR LIMPIA, A TRAVÉS DE PROYECTOS ENERGÉTICOS AUTOSUSTENTABLES. ESTABLECEN QUE ANTE ESTOS HECHOS, Y TAMBIÉN EN CONGRUENCIA CON LOS POSTULADOS QUE LE DAN ORIGEN A NUESTRO PARTIDO, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ESTAMOS CONVENCIDOS DE LA IMPORTANCIA DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO APOYE A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE NUESTRA ENTIDAD PARA QUE CADA DÍA CUENTEN CON MEJORES CONDICIONES PARA CUMPLIR SU OBJETIVO, OFRECIENDO UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LOS ESTUDIANTES, DEL

CONSUMO DE ENERGÉTICOS Y DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. DECLARAN QUE EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARA RESPONSABILIDAD PARA QUIEN PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LA LEY” PARA QUE EN NUESTRAS ESCUELAS PÚBLICAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS SE INSTALE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA APROVECHAR LA ENERGÍA SOLAR, LA CUAL TIENE UN BAJO COSTO DE COLOCACIÓN Y DE MANTENIMIENTO, CON LO QUE EVIDENTEMENTE SE REDUCIRÁN HASTA UN 85% LOS GASTOS DE CONSUMO DE ENERGÍA, EVITANDO ASÍ LAS FRECUENTES PRESIONES QUE SE DAN LOS PRESUPUESTOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS. EXPONEN QUE LAS ESCUELAS, ADEMÁS DE SER EL LUGAR DONDE NIÑOS Y JÓVENES APRENDEN TAMBIÉN SON EL SITIO DONDE PASAN MÁS TIEMPO DESPUÉS DE SU HOGAR, POR ELLO, UNA PARTE IMPORTANTE A CONSIDERAR PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ES LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE OPERAN LOS CENTROS EDUCATIVOS. POR ELLO PROPONEN MODIFICAR LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER QUE DENTRO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS EN NUESTRO ESTADO SE COLOQUEN PANELES SOLARES PARA DOTAR DE LUZ ELÉCTRICA PARA SERVICIO INDISPENSABLES COMO EL AIRE ACONDICIONADO Y EL FUNCIONAMIENTO DE DIVERSOS APARATOS QUE MEJORE LA EFICIENCIA DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, EL AHORRO DE ENERGÍA CONVENCIONAL Y, EVIDENTEMENTE, MEJORES LAS CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE. CONCLUYEN MANIFESTANDO QUE A NIVEL FEDERAL, EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SOSTUVO UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR LOS PROYECTOS PARA PROMOVER EL USO DE FUENTES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE EN DIVERSAS ESCUELAS PÚBLICAS DE NUESTRO PAÍS; POR LO QUE PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ES IMPORTANTE PROPONER QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA PARTICIPE CON ACCIONES ENCAMINADAS NO SOLO A PROTEGER NUESTRO MEDIO AMBIENTE, SINO TAMBIÉN A UTILIZAR Y APROVECHAR UNO DE LOS PRINCIPALES RECURSOS RENOVABLES CON QUE SE CUENTA DE MANERA NATURAL EN NUESTRO ESTADO. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO

PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL DESARROLLO PLENO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ES LA PRINCIPAL TAREA QUE COMO LEGISLADORES DEBEMOS DE EMPRENDER. LA COMISIÓN PONENTE DEL PRESENTE ASUNTO ESTABLECE LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO BAJO EL TENOR DE LO SIGUIENTE: DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA PRESENTE INICIATIVA TENEMOS QUE LOS PROMOVENTES ESTABLECEN COMO FONDO DE SU DOCUMENTO EL INCLUIR EN NUESTRA LEGISLACIÓN LA FIGURA DE LOS PANELES SOLARES PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PLANTELES ESCOLARES, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. ESTA COMISIÓN PONENTE RECONOCE LA PREOCUPACIÓN DE LOS SIGNANTES, YA QUE ES IMPORTANTE CONTRIBUIR A LA PRESERVACIÓN DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE, CONSCIENTES DE LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAMOS, RESPECTO A LOS GASES TÓXICOS QUE SE ELIMINAN EN LA CREACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, ES POR LO QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO LEGISLAR SOBRE EL PARTICULAR. EN LA ACTUALIDAD NO ENCONTRAMOS LEGISLACIÓN LOCAL QUE PERMITA A NUESTRAS AUTORIDADES INCLUIR TALES SISTEMAS, POR LO QUE CON LA PRESENTE REFORMA ESTAREMOS DOTANDO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE LOS PLANTELES ESCOLARES, CUENTEN CON UN SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR. EN ESE TENOR DE IDEAS COMO PODER LEGISLATIVO, CON LA PRESENTE REFORMA ESTAREMOS CONTRIBUYENDO AL AHORRO QUE POR ENERGÍA ELÉCTRICA SE TIENE EN TODAS Y CADA UNA DE NUESTRAS ESCUELAS, ASÍ COMO EN LAS ESCUELAS EN DONDE NO SE CUENTE CON ENERGÍA ELÉCTRICA SE CONTARÁ CON ELLO. POR LO QUE PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ES DE VITAL IMPORTANCIA QUE NUESTRAS

AUTORIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ANALICEN LA POSIBILIDAD DE ADAPTAR DICHAS MEDIDAS EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE NUESTRA ENTIDAD. ESTE SOBERANÍA RECONOCE QUE CON DICHA REFORMA NO SE PRETENDE QUE AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN NUESTRA AUTORIDAD ESTATAL LO IMPLEMENTE, PUES RECONOCEMOS QUE EN LA ACTUALIDAD NO SE CUENTA CON UN PRESUPUESTO QUE LO SOPORTE. PERO ENTENDEMOS QUE ES IMPORTANTE PLASMAR EN NUESTRA LEGISLACIÓN UNA FIGURA COMO LA PROPUESTA POR LOS PROMOVENTES, POR LO QUE CONMINAMOS A LA AUTORIDAD ESTATAL A QUE EN LA MEDIDA DEL PRESUPUESTO SE UTILICEN DICHAS HERRAMIENTAS COMO LA ANTES PROPUESTA EN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LAS FRACCIONES XXV Y XXVI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 18.- SON ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO, LAS SIGUIENTES:

I A XXIV

XXV.- GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO QUE SATISFAGAN LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA Y DE DEPORTE DETERMINEN LAS CUALES DEBERÁN GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE, EN FORMA SEGURA, GRATUITA Y SUFICIENTE EN LIBRE DEMANDA;

XXVI.- GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA CON LA QUE SE PERMITE UTILIZAR EL USO DE ENERGÍA RENOVABLE A TRAVÉS DE PANELES SOLARES; Y

XXVII.- LAS DEMÁS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LE SEÑALE LA LEY Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, QUIEN SE INCORPORÓ A LA SESIÓN.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES XXV Y XXVI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN.** SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA. PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA.

COMPAÑEROS. CON SU PERMISO. LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE ENERGÍA ES HOY EN DÍA UNA DE LAS PRINCIPALES ACCIONES EMPRENDIDAS POR LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, A LO LARGO Y MEDIANO PLAZO ESTAS FUENTES DE ENERGÍA RESULTAN MÁS ECONÓMICAS RESPECTO A LAS FUENTES CONVENCIONALES, TAL ES EL CASO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA YA QUE CON LA APARICIÓN DE LOS PANELES SOLARES RESULTA MÁS ECONÓMICO PARA LOS HOGARES, EMPRESAS E INCLUSO EN ESCUELAS LA UTILIZACIÓN DE ESTA FORMA DE ENERGÍA. ES POR ELLO QUE EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE APROBAMOS DE FORMA UNÁNIME LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEPORTIVA DEL ESTADO QUE PRESENTARON NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO VERDE RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PANELES SOLARES EN INSTALACIONES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS. POR LO ANTERIOR ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA QUE LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE GARANTIZA QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DEPORTE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA UTILIZAR LA ENERGÍA RENOVABLE A TRAVÉS DE PANELES SOLARES. DEBEMOS RECORDAR QUE EL SOL ES UNA PRINCIPAL FUENTE DE ENERGÍA DEL PLANETA. LA ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA CONVIERTE A LA LUZ EN ENERGÍA ELÉCTRICA Y ESA EN ENERGÍA BLANCA SIN MUCHO COSTO, EN APENAS UNA HORA EL SOL TRANSMITE A LA SUPERFICIE MÁS ENERGÍA QUE EL PLANETA UTILIZA EN UN AÑO, UNA ENERGÍA GRATUITA, LIMPIA, RENOVABLE E ILIMITADA QUE SE PUEDE CONVERTIR EN ELECTRICIDAD PARA ABASTECER ALGUNAS EMPRESAS E INSTITUCIONES DE VIVIENDA, ADEMÁS QUE SU PRECIO ES COMPETITIVO CON RESPECTO A LA ENERGÍA DE OTRAS FUENTES. EN ESE ORDEN DE IDEAS ESTIMAMOS OPORTUNO Y NECESARIO ESTABLECER EL USO DE ENERGÍA

RENOVABLE A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DEPORTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA INTENCIÓN DE COADYUVAR AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y GENERAR AHORROS SIGNIFICATIVOS EN EL ERARIO PÚBLICO. POR ESTE MOTIVO INVITAMOS A TODAS LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. CIERTAMENTE LOS COMBUSTIBLES FÓSILES HAN SIDO UNA BASE PARA EL DESARROLLO NACIONAL EN MÉXICO. LOS PRONÓSTICOS INDICAN QUE SEGUIRÁN OCUPANDO UNA PARTICIPACIÓN DESTACADA COMO FUENTE PRIMARIA DE ENERGÍA PARA LAS PRÓXIMAS DÉCADAS; SIN EMBARGO, HOY ES NECESARIO INICIAR LAS ACCIONES QUE NOS PERMITAN, EN UN FUTURO NO MUY LEJANO, DIVERSIFICAR LAS FUENTES DE ENERGÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS CONSUMIDORES. POR SÍ MISMA, LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS FUENTES ENERGÉTICAS A PARTIR DEL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES REPRESENTARÁ UN MECANISMO PARA REDUCIR LA DEPENDENCIA DE MÉXICO EN LOS COMBUSTIBLES FÓSILES, Y ASÍ FOMENTAR LA SEGURIDAD ENERGÉTICA. SIN EMBARGO, EL APROVECHAMIENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES TAMBIÉN REPRESENTA BENEFICIOS INDISCUTIBLES EN OTROS TEMAS PRIORITARIOS, NO SÓLO PARA NUESTRO PAÍS, SINO PARA TODO EL MUNDO. POR ESTO VEMOS POSITIVA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CON EL OBJETIVO DE QUE EN ESPACIOS EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS, SE INSTALEN PANELES SOLARES PARA DOTAR ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA BRINDAR LOS SERVICIOS INDISPENSABLES DE ESTOS PLANTELES EDUCATIVOS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPRESADO QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON VENIA SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA:

LA ENERGÍAS RENOVABLES SON FUENTES DE ENERGÍA LIMPIAS, INAGOTABLES Y CRECIENTEMENTE COMPETITIVAS, SE DIFERENCIAN DE LOS COMBUSTIBLES FÓSILES PRINCIPALMENTE EN SU DIVERSIDAD, ABUNDANCIA Y POTENCIAL DE APROVECHAMIENTO EN CUALQUIER PARTE DEL PLANETA PERO SOBRE TODO EN QUE NO PRODUCEN GASES DE EFECTO INVERNADERO NI EMISIONES CONTAMINANTES. EL DESARROLLO DE LAS ENERGÍAS LIMPIAS ES IMPRESCINDIBLE PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LIMITAR SUS EFECTOS MAS DEVASTADORES. EL 2014 FUE EL AÑO MÁS CÁLIDO DESDE QUE EXISTEN REGISTROS Y SEGÚN ESTUDIOS LA TEMPERATURA SE IRÁ INCREMENTANDO AL PASO DE LOS AÑOS, LO QUE GENERA UN PROBLEMA GRAVÍSIMO PARA TODOS LOS QUE HABITAMOS ESTA TIERRA. EN VIRTUD DE ELLO UNO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS POR NACIONES UNIDAS ES LOGRAR EL ACCESO UNIVERSAL A LA ELECTRICIDAD EN EL AÑO 2030, UNA AMBICIOSA META SI SE CONSIDERA QUE PARA ESTE AÑO HABRÁ 800 MILLONES DE PERSONAS SIN ACCESO AL SUMINISTRO ELÉCTRICO, DE SEGUIR LA TENDENCIA ACTUAL. EN ESTA LÓGICA EN NUEVO LEÓN NOS ENCONTRAMOS CON UN NÚMERO IMPORTANTE DE PLANTELES ESCOLARES QUE SUFREN PROBLEMAS PARA OFRECER UN AMBIENTE ADECUADO PARA SUS ESTUDIANTES, ESTO ES: CARECEN DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN, LÁMPARAS, ENTRE OTROS SERVICIOS VINCULADOS CON EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. DADO QUE EL ESTADO PADECE PROBLEMAS FINANCIEROS PARA CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LOS GASTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ENTRE OTROS SERVICIOS COMO SE HA DEMOSTRADO A TRAVÉS DE DIVERSAS DENUNCIAS CIUDADANAS, CREEMOS QUE LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS Y ALTERNATIVAS ES UNA OPCIÓN PARA SOLUCIONAR ESTE TIPO DE PROBLEMAS, ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE EL USO DE LA ENERGÍA SOLAR LE BRINDARÁ INNUMERABLES BENEFICIOS A LAS ESCUELAS Y AL GOBIERNO DEL ESTADO EN SU CASO YA QUE ESTÁ COMPROBADO QUE EL AHORRO POR EL CONSUMO DE ENERGÍA PODRÍA SER DE HASTA UN 85% PUDIENDO APROVECHAR ESOS RECURSOS PARA TEMAS QUE REQUIERAN DE MÁS ATENCIÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ES QUE LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO BUSCANDO PROMOVER EL USO EFICIENTE DE LAS ENERGÍAS LIMPIAS, REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE GENERAN LOS COMBUSTIBLES FÓSILES

Y PROMOVER AHORROS ECONÓMICOS AL ESTADO, ES QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO MEDIANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE UNA REFORMA QUE TIENE COMO OBJETIVO APOYAR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE SE INSTALE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA APROVECHAR LA ENERGÍA SOLAR. EN ESTE TENOR DE IDEAS ES QUE EL DOCTOR FELIPE HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y UN SERVIDOR LOS INVITAMOS A PRONUNCIARSE A FAVOR DE ESTA NOBLE REFORMA. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA APOYAR ESTA INICIATIVA Y FELICITAR AL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y A TODOS LOS QUE HAN PARTICIPADO A FAVOR; SOBRE TODO PORQUE EN LAS ZONAS RURALES ESPECÍFICAMENTE EN LAS QUE ESTÁN EL ÁREA DE LA SIERRA ES MUY NECESARIO ESTE TIPO DE ENERGÍA, YA QUE POR EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA ESOS PLANTELES EDUCATIVOS PUES ES MÁS DIFÍCIL PONER LA ENERGÍA ELÉCTRICA. ENTONCES APLAUDO Y FELICITO A QUIENES HAN PLANTEADO ESTA INICIATIVA PORQUE SI ES MUY NECESARIA SOBRE TODO COMO YA LO DIJE ANTES EN LAS ZONAS RURALES. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL

EXPEDIENTE NÚMERO 10312/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

AL NO HABER ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES XXV Y XXVI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HONORABLE ASAMBLEA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN SUS ARTÍCULOS 77 Y 78 BIS 1, EN LOS QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEBERÁ INFORMAR CADA MES AL PLENO DEL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, RAZÓN POR LA CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A NUESTRA NORMATIVA INTERNA VIGENTE, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

LXXIV LEGISLATURA
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
DEL MES DE FEBRERO DE 2017

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS CONTESTADOS	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
LXXIV	376	211	165	56%

AUTORIDADES	LXXIV APROBADOS	LXXIV PENDIENTES	LXXIV RESUELTOS
GOBIERNO FEDERAL	59	23	36
CÁMARA DE SENADORES	2	1	1
CÁMARA DE DIPUTADOS	3	1	2
GOBIERNO ESTATAL	274	109	165
GOBIERNO MUNICIPAL	115	80	35

ES DE DESTACARSE EN EL MES DE FEBRERO A LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE SANTA CATARINA, MONTERREY, HUALAHUISES, CERRALVO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, Y SANTIAGO, N.L., ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIENES SE HAN DADO A LA TAREA DE ATENDER LOS EXHORTOS EMITIDOS POR EL PLENO DEL CONGRESO. EN ESTE SENTIDO LOS INCITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE DENTRO DE SU INTERACCIÓN CON LOS ALCALDES QUE COMPRENDEN SUS RESPECTIVOS DISTRITOS, PROMUEVAN LA CONTESTACIÓN A LOS EXHORTOS EMITIDOS POR CONGRESO. PARA CONCLUIR, A QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN CONOCER EL STATUS DEL SEGUIMIENTO A ACUERDOS, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

EN EL ORDEN DE ORADORES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, *DECLINÓ EN SU PARTICIPACIÓN*.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN EXPRESÓ: “LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS 1 Y 122 BIS 2 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DESDE HACE DÉCADAS LA INFERTILIDAD ES UN PROBLEMA FRECUENTE QUE HA AFECTADO A UNA DE CADA SEIS PAREJAS EN EL MUNDO. SEGÚN UN ESTUDIO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD MÁS DE 80 MILLONES DE PERSONAS EN EL MUNDO PADECEN ESTA PROBLEMÁTICA REPRODUCTIVA Y HA SIDO DEFINIDA COMO LA INCAPACIDAD DE LOGRAR UN EMBARAZO LUEGO DE UN TIEMPO DE DOS MESES CON UNA BÚSQUEDA INTENCIONADA Y SIN TOMAR MEDIDAS ANTICONCEPTIVAS. PARA TRATAR DE AUXILIAR ESTA PROBLEMÁTICA SE HAN LOGRADO EMBARAZOS A TRAVÉS DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA, QUE CONSISTEN EN TRATAMIENTOS O PROCEDIMIENTOS EN BIOTÉCNICA UTILIZANDO LA INSEMINACIÓN INTRAUTERINA, INTRA CERVICAL O INTRA VAGINAL CON SEMEN DE LA PAREJA O DONANTE, INCLUYENDO LA FECUNDACIÓN IN VITRO. DICHA PRÁCTICA DE FERTILIDAD, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AVANCES DE LA CIENCIA, INVARIABLEMENTE HA IMPLICADO CONTROVERSIAS POR LAS CONSIDERACIONES ÉTICAS, SOCIALES, RELIGIOSAS Y JURÍDICAS, PUES SI BIEN DICHA PRÁCTICA REPRESENTA UN AVANCE TECNOLÓGICO, ELLO HA PROPALADO UN VALOR UNIVERSAL Y HUMANO, QUE ES LA VIDA, VINCULADO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE PROCREAR DE MANERA LIBRE. EL ACCESO A LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA IMPLICA EL EJERCICIO DE UNA SERIE DE DERECHOS HUMANOS, ENTRE ELLOS EL DERECHO A FUNDAR UNA FAMILIA, A LA IGUALDAD, A LA NO DISCRIMINACIÓN, A LA AUTONOMÍA REPRODUCTIVA, A LA SALUD Y A BENEFICIARSE DEL PROGRESO CIENTÍFICO, CONTENIDOS EN NUESTRA CARTA MAGNA, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL SON PARTE INTEGRANTE DE NUESTRA MÁXIMA LEY. AHORA

BIEN, NUEVO LEÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL ES UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE NO SE CONTEMPLA EN LOS CUERPOS NORMATIVOS ALGÚN ESQUEMA O MÉTODO DE REPRODUCCIÓN HUMANA ARTIFICIAL (NO SUBROGADA) QUE DERIVE EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL RECONOCIMIENTO DE PARENTESCO, PATERNIDAD, DE FILIACIÓN, CONCUBINATO, Y EFECTOS LEGALES RESPECTO AL MATRIMONIO, DE LOS CUALES QUIENES SI LA OBSERVAN EN SUS CÓDIGOS CIVILES SON LOS ESTADOS DE MÉXICO, JALISCO, MICHOACÁN, TABASCO, HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ, ZACATECAS Y LA CIUDAD DE MÉXICO. CON LA CLARA CONVICCIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN QUE SE ESTABLECE EL DERECHO A LA PROCREACIÓN LIBRE Y RESPONSABLE, Y POR TRATARSE DE UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUNADO AL INHERENTE DESARROLLO CIENTÍFICO SE PROPONE INSTAURAR NORMAS CIVILES SUSTANTIVAS QUE HAGA REFERENCIA A LA FIGURA DEL MÉTODO DE MATERNIDAD ASISTIDA EN NUESTRO CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, ESTABLECIÉNDOSE DE MANERA FEHACIENTE EL MARCO A FIN DE IDENTIFICAR EL TRATAMIENTO JURÍDICO QUE SE LA OTORGARÁ. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y POR LA COMPLEJIDAD DE ESTE TÓPICO EN BIOTÉCNICA AUNADO A LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE CONLLEVA, PROPONEMOS LA CELEBRACIÓN DE UN FORO DE CONSULTA A CELEBRARSE EN LAS INSTALACIONES DE ESTE EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO BAJO LA COORDINACIÓN DE LAS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE SALUD, PARA REVISAR Y ANALIZAR LOS EXPEDIENTES LEGISLATIVOS QUE CONTIENEN DIVERSAS INICIATIVAS AL CÓDIGO CIVIL, LEY ESTATAL DE SALUD EN MATERIA DE MATERNIDAD ASISTIDA Y PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA LEY DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ACUERDO. ÚNICO.-** QUE ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA CELEBRAR UN FORO DE CONSULTA PÚBLICA CON LA INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE INVITACIÓN A LOS PODERES JUDICIAL Y EJECUTIVO, COLEGIOS O ASOCIACIONES DE ABOGADOS, DE MÉDICOS, FACULTADES DE DERECHO Y DE MEDICINA, ASÍ COMO CON ESPECIALISTAS EN BIOTECNIA, Y DEMÁS QUE DETERMINEN LAS COMISIONES DURANTE LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2017, BAJO LA COORDINACIÓN DE LAS

COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y SALUD DE ESTE CONGRESO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRIMERO, FELICITAR A LA COMPAÑERA DIPUTADA QUE A PROPUESTA DE UNA MESA DE TRABAJO QUE HEMOS ESTADO CONSENSANDO CON EL COMPAÑERO HÉCTOR, DIPUTADO EN EL ASPECTO DE HACERLO CONJUNTO CON LEGISLACIÓN Y SALUD ESTA MESA DE TRABAJO TENDRÍA COMO OBJETIVO, COMO YA LO MENCIONÓ DAR ATENCIÓN A VARIAS INQUIETUDES DE VARIAS PROPUESTAS QUE ESTÁN EN LA MESA PARA ANALIZARLAS, CONCENTRARLAS Y DICTAMINARLAS. EN ESE SENTIDO NOSOTROS NOS UNIMOS A ESTA INICIATIVA DE LA COMPAÑERA LAURA PAULA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENO DE IGUAL FORMA PARA SUMARME Y TOTALMENTE A FAVOR DE LA REALIZACIÓN DE ESTA MESA DE TRABAJO QUE PROPONE LA COMPAÑERA LAURA PAULA, HACE ALGUNOS MESES ACOMPAÑAMOS A UN GRUPO DE ESTUDIANTES QUE PRESENTARON UNA INICIATIVA EN ESTE TEMA QUE ES YA MUY IMPORTANTE ENTRABARLE DEBE DE SER UNA DE NUESTRAS PRIORIDADES EN EL TEMA DE SALUD A QUIENES NOS GUSTAN ESTOS TEMAS PUES HAY QUE EMPEZAR A TRABAJAR EN ELLOS Y ESTA INICIATIVA SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DESDE AHÍ ESTAMOS ANALIZÁNDOLA Y DESDE LUEGO QUE SUMAMOS A ESTOS TRABAJOS PARA EMPEZAR EL DEBATE SOBRE LO QUE SE PUEDA LEGISLAR A FAVOR DE ESTAS PRÁCTICAS. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. EL PUNTO DE ACUERDO QUE VOY A LEER A CONTINUACIÓN, NO ES MÍO, YO SIMPLEMENTE VOY A SER LA PORTAVOZ QUE DÉ LECTURA, LA **PROMOVENTE ES LA DIPUTADA LILIANA TIJERINA**, PERO ESTÁ UN POQUITO INDISPUESTA Y NO PUEDE HACER USO DE LA PALABRA, PERO SI ME PERMITE COMPAÑERA YO LE HAGO EL FAVOR Y LO LEO. DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. LA **SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTO EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**. CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: PIDO POR FAVOR SI NOS APOYA SEÑOR PRESIDENTE CON LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE LAS PANTALLAS”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR ATENDER LA PETICIÓN.

DURANTE LA PROYECCIÓN DE IMÁGENES LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS PRESIDENTE. TODAS LAS MODALIDADES DE ARTE HAN IDO EVOLUCIONANDO CON EL PASO DEL TIEMPO AL DÍA DE HOY EXISTE UNA GRAN VARIEDAD DE TÉCNICAS PARA LA PINTURA, ASÍ PUES TRAS TODAS LAS MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO EL ARTE HASTA AHORA HA DADO COMIENZO A UN NUEVO ARTE LLAMADO: ARTE URBANO. EL CONCEPTO DE ARTE URBANO, TAMBIÉN LLAMADO ARTE CALLEJERO, HACE ALUSIÓN A TODO EL ARTE QUE ESTÁ REALIZADO EN LA CALLE, EN LA VÍA PÚBLICA, EL OBJETIVO ES INTENTAR SORPRENDER A LOS OBSERVADORES YA QUE NORMALMENTE SE REALIZAN ESTE TIPO DE TRABAJOS EN ZONAS PÚBLICAS MUY CONCURRIDAS, Y GENERALMENTE TODAS LAS OBRAS SUELEN LLEVAR UN MENSAJE MUY LLAMATIVO PARA CAPTAR LA ATENCIÓN DE QUIENES PASAN

POR AHÍ. DÍA A DÍA SOMOS TESTIGOS EN NUEVO LEÓN DE ESTE TIPO DE ARTE, TAL VEZ SIN DARNOS CUENTA, SEGURO QUE TODOS NOSOTROS HEMOS VISTO ALGÚN MENSAJE MOTIVADOR PLASMADO EN ALGUNA BARDA CUANDO VAMOS DE CAMINO A NUESTRAS CASAS O A NUESTROS TRABAJOS, SEGURAMENTE TODOS NOSOTROS HEMOS VISTO EL TRABAJO QUE REALIZA ACCIÓN POÉTICA. ACCIÓN POÉTICA ES UN MOVIMIENTO QUE NACIÓ EN MONTERREY EN 1996 Y QUE REDEFINE LA POESÍA URBANA, PLASMÁNDOLA EN PAREDES CON FONDO BLANCO, EL CONTENIDO DE LAS FRASES GENERALMENTE SON PENSAMIENTOS DE AMOR Y FRASES OPTIMISTAS, O FRAGMENTOS DE ALGÚN POEMA, LIBRO O CANCIÓN, TENIENDO POR REGLA NO TOCAR TEMAS POLÍTICOS NI RELIGIOSOS, SU FUNDADOR ES EL POETA MEXICANO ARMANDO ALANÍS PULIDO, MEJOR CONOCIDO COMO EL BARDO DE LAS BARDAS. SUS CREACIONES PUEDEN SER APRECIADAS PRINCIPALMENTE EN ALGUNOS MUROS DE MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA, PERO DESDE HACE ALGUNOS AÑOS LA INICIATIVA HA TRASPASADO FRONTERAS Y SE PUEDE OBSERVAR ESTE MOVIMIENTO EN MÁS DE CIENTO CINCUENTA CIUDADES MEXICANAS ASÍ COMO EN TREINTA PAÍSES ALREDEDOR DEL MUNDO TALES COMO ARGENTINA , PERÚ, VENEZUELA Y ESPAÑA. EL DÍA DE HOY UNA SERVIDORA SE PRESENTA ANTE USTEDES PARA DECIRLES QUE EN LO PERSONAL ME CONSIDERO UNA AFICIONADA AL ARTE EN TODAS SUS MODALIDADES, SIN EMBARGO AL HABER VISTO PASAR ANTE MÍ A LO LARGO DE MIS AÑOS COMO MAESTRA A CIENTOS DE NIÑOS Y NIÑAS, COMO DOCENTE DE PROFESIÓN, PUEDO DECIR QUE EL ARTE SIEMPRE CAUSA EN EL SER HUMANO EFECTOS POSITIVOS, MEJORANDO SU PERSONALIDAD Y DESARROLLANDO SENSIBILIDAD Y ÉTICA, ES POR ESTO QUE ME PARECE EXTRAORDINARIO EL TRABAJO QUE ESTE POETA REGIO HA REALIZADO. PARA DARLES UNA IDEA DE QUIEN ES ARMANDO ALANÍS PULIDO “EL BARDO DE LAS BARDAS”, ESTE ARTISTA LOCAL HA EDITADO MÁS DE 20 LIBROS DE POESÍA Y SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA ANTOLOGÍA GENERAL DE LA POESÍA MEXICANA LIBRO EDITADO POR JUAN DOMINGO ARGUELLES, ASÍ MISMO TIENE PUBLICADOS 27 LIBROS DE POESÍA EN LA PRINCIPALES EDITORIALES MEXICANAS COMO ALDUS, MANTIS, EL TUCÁN DE VIRGINIA Y VERDEHALAGO. ES POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS QUE LES PROONGO ENTREGAR UN RECONOCIMIENTO A ESTE ARTISTA QUE HA EJERCIDO UNA FUERTE

INFLUENCIA EN NUESTRA SOCIEDAD, SENSIBILIZÁNDOLA A TRAVÉS DE SU ARTE, CON ESA POESÍA SENCILLA QUE LLEGA DIRECTO A LOS CORAZONES DE QUIENES LA LEEN, Y QUE SIN DUDA MUCHAS VECES TIENE EL PODER DE SACARNOS UNA SONRISA Y ALEGRAR NUESTRO DÍA. **ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LLEVAR A CABO UN ESPACIO SOLEMNE DESPUÉS DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA INICIATIVAS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE ABRIL AL CIUDADANO ARMANDO ALANÍS PULIDO, POETA REGIONMONTANO CREADOR DEL MOVIMIENTO ACCIÓN POÉTICA. **ACUERDO. SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DE DICHO EVENTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. Y MISIÓN CUMPLIDA DIPUTADA LILIANA TIJERINA”.

LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA CONTINUÓ EXPRESANDO: “VAMOS A DEJAR COMPAÑEROS LA FECHA, LA VAMOS A DEJAR PENDIENTE DE CONFIRMAR. LES VOY A VOLVER A LEER EL PUNTO DE ACUERDO NADA MÁS PARA TENER CLARO CON FECHA PENDIENTE, Y LES VOY A PEDIR LA VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO. *“ACUERDO. PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LLEVAR A CABO UN ESPACIO SOLEMNE DESPUÉS DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA INICIATIVAS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS PRÓXIMAS SEMANAS (FECHA PENDIENTE DE DEFINIR) AL CIUDADANO ARMANDO ALANÍS PULIDO, POETA REGIONMONTANO CREADOR DEL MOVIMIENTO ACCIÓN POÉTICA. ACUERDO. SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN DE DICHO EVENTO”.*

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “RECONOCER A LA MAESTRA LILIANA POR SU VOCACIÓN E INTERÉS EN LA CULTURA. ESTO ES UNA MUESTRA MÁS DE SU TRABAJO Y QUE EN ESE SENTIDO LOS ESPACIOS PÚBLICOS LLENARLOS DE CULTURA NO ES FÁCIL, POR LO CUAL EL RECONOCIMIENTO AL CIUDADANO PULIDO DEBE DE SER UN ALICIENTE

PARA AQUELLOS ARTISTAS URBANOS QUE HAN EXPRESADO EN ALGUNA FORMA A TRAVÉS DEL TEATRO CALLEJERO, DE LA FOTOGRAFÍA CALLEJERA, DE LA PINTURA CALLEJERA, Y EN ESE SENTIDO DEL QUEHACER COTIDIANO DE LA CALLE. PUES ES UNA EXPRESIÓN MÁS Y QUE APOYAMOS A LA COMPAÑERA LILIANA EN ESTA INICIATIVA QUE ENRIQUEZCA ESA CREATIVIDAD, ESA SENSIBILIDAD DEL CIUDADANO. MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES IGUAL PARA FELICITAR A LA COMPAÑERA LILI POR ESTE PUNTO DE ACUERDO TOTALMENTE A FAVOR DEL MISMO Y TOTALMENTE A FAVOR DE RECONOCER A PERSONAS QUE COMO ARMANDO SIN QUE NOS DEMOS CUENTA LLEGAN A FORMAR PARTE DE NUESTRA VIDA COTIDIANA EN ALGÚN MOMENTO DE NUESTROS TRAYECTOS, CERCA DE NUESTROS HOGARES, POR NUESTROS CAMINOS COTIDIANOS VEMOS SUS MENSAJES, VEMOS PARTE DE SU CULTURA, DE SU EXPRESIÓN. Y BUENO PUES HACE ALGUNOS MESES ESTUVIMOS MUCHOS DE NOSOTROS EN OTRO PAÍS PRECISAMENTE CONOCIENDO ALGUNOS DE ESTOS PERSONAJES QUE SE DEDICAN ALLÁ AL ARTE CALLEJERO Y DEBEMOS DE TENER TAMBIÉN LA SENSIBILIDAD DE VALORAR A LOS QUE TENEMOS CERCA DE NOSOTROS Y EN NUESTRO ENTORNO. ENTONCES TOTALMENTE A FAVOR DE RECONOCER A ARMANDO. FELICIDADES LILI”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES SIMPLEMENTE RECONOCER A NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA, SOBRE TODO MAESTRA LILIANA TIJERINA POR ESTA PETICIÓN QUE HACE AL PLENO DE ESTE ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER NO SOLAMENTE A ALGUIEN QUE SE EXPRESA A TRAVÉS DE LAS BARDAS, YO CREO QUE ES TODO UN ARTISTA QUE HA SIDO RECONOCIDO NACIONAL E INTERNACIONALMENTE Y POR LO TANTO ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO EN LO QUE PROPONE LA DIPUTADA LILIANA QUE LE BRINDEMOS UN ESPACIO SOLEMNE PARA RECONOCER SU TRAYECTORIA; QUE ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA

LEGISLATURA SE HA DISTINGUIDO TAMBIÉN POR RECONOCER LA TRAYECTORIA DE MUCHOS PERSONAJES EN NUESTRO ESTADO Y QUE ESTA VEZ ES IMPORTANTE QUE LE DEMOS EL ESPACIO QUE SE DEBE AL HOMENAJEADO QUE NOS PROPONE LA DIPUTADA LILI COMO LO ES ARMANDO ALANÍS PULIDO. ENHORABUENA LILI Y FELICIDADES POR TU PROPUESTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. AHORITA QUE ESCUCHÉ EL PUNTO DE ACUERDO INEVITABLEMENTE ME HIZO RECORDAR HACE UNOS AÑOS CUANDO EN UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL PROPONÍAMOS PRECISAMENTE IMPULSAR EL ARTE Y LA CULTURA COMO UN VEHÍCULO PRECISAMENTE CONTRA LA INSEGURIDAD, COMO UN ANTÍDOTO, QUE ES DONDE NECESITAMOS REFORZAR EN LA COMUNIDAD ESA SENSIBILIDAD QUE SE HA PERDIDO POR LA FALTA DE ATENCIÓN AL SER HUMANO, A LA COMUNIDAD. Y BUENAS ACCIONES COMO ESTAS TAN SENCILLAS COMO LAS QUE HACE ARMANDO, PUES NOS HACEN PRECISAMENTE ESO, IMPULSAR ESA SENSIBILIDAD QUE LE HACE FALTA A LAS COMUNIDADES PARA COMBATIR PARTE DE LA INSEGURIDAD. POR LO TANTO LA EXPRESIÓN QUE AHORA NOS COMPARTE LA MAESTRA LILIANA A TRAVÉS DE LA DIPUTADA ROSALVA PUES ME PARECE ACERTADO, Y PUES QUIERO FELICITAR A LILI POR ESA SENSIBILIDAD PORQUE FINALMENTE LO QUE ESCONDE DETRÁS DE ESTE RECONOCIMIENTO ES PRECISAMENTE CÓMO IMPULSAMOS QUE NUEVO LEÓN, QUE MONTERREY VUELVA A SER ESTA CIUDAD QUE TANTO ANHELAMOS; Y AHORITA QUE MIS COMPAÑERAS EXPRESARON ESE MINUTO DE SILENCIO PUES QUE MEJOR MARCO PARA PODER VOTAR UNA PROPUESTA EN ESTE SENTIDO NUESTRO RECONOCIMIENTO, NUESTRA FELICITACIÓN Y NOS SUMAMOS A ESTA PETICIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. TAMBIÉN NADA MAS PARA APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA TIJERINA, Y TAMBIÉN SUMARNOS A LA FELICITACIÓN PARA ARMANDO ALANÍS; ESTE POETA DE NUESTRO ESTADO

CON LA SENCILLEZ DEL NORTE, PERO CON UNA CREATIVIDAD QUE HA LOGRADO QUE EN ESTOS VEINTICINCO AÑOS ARRANCARNOS SONRISAS TODAS LAS MAÑANA, CADA VEZ QUE PASAMOS POR LAS CALLES DE NUESTRA CIUDAD RECIBIMOS MENSAJES POSITIVOS Y LLENOS DE CREATIVIDAD Y DE CULTURA. ENHORABUENA Y ESTAMOS CON USTED”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS. PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PRESENTE DE LA MAESTRA LILIANA SIEMPRE HA SIDO MUY SENSIBLE Y MUY HUMANA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUY BREVEMENTE DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MAS PARA SEÑALAR QUE SOLICITO A TODOS LOS DIPUTADOS NOS APOYEN CON EL VOTO A FAVOR PARA QUE SE AUTORICE ESTE ESPACIO SOLEMNE A FAVOR DE NUESTRO POETA REGIOMONTANO ARMANDO ALANÍS PULIDO, CONOCIDO COMO “EL BARDO DE LAS BARDAS”. ES UN POETA PROMOTOR CULTURAL MEXICANO, DIRECTOR FUNDADOR DE ACCIÓN POÉTICA; ACCIÓN POÉTICA CONSISTE EN PINTAR LAS BARDAS DE LA CIUDAD CON FRASES AMOROSAS, VERSOS Y TEXTOS POÉTICOS, Y ÉL TIENE PUES UN GRAN LEGADO CULTURAL CON 27 LIBROS, ETCÉTERA. YO SOY UNA GRAN ADMIRADORA DE SU OBRA Y REALMENTE NUNCA PENSÉ QUE LOS CONOCERÍA EN PERSONA HASTA QUE EN EL 2010 SIENDO YO REGIDORA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CON EL INGENIERO FERNANDO LARRAZÁBAL. ME TOCÓ EN SUERTE SER JURADO PARA ELEGIR QUIÉN SERÍA UN DIGNO GANADOR DE LA MEDALLA DIEGO DE MONTEMAYOR A PERSONAS DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y AHÍ LO CONOCÍ PERSONALMENTE ARMANDO ALANÍS PULIDO ES UN POETA ORGULLOSAMENTE REGIOMONTANO, ES UN POETA DE MASAS, YO CREO QUE ES EL POETA MÁS LEÍDO DE TODO MÉXICO Y PUES ES NUESTRO, ES REGIOMONTANO, LES PIDO A TODOS QUE NOS APOYEN CON EL VOTO DE ÉSTE, PORQUE ESTE ABRIL CUMPLE VEINTICINCO AÑOS DE

HABER NACIDO ACCIÓN POÉTICA. ES POR ESO EL HOMENAJE, MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. A NOMBRE DE CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN. EL **SUSCRITO DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE** DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS CORRELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A CON LOS DIVERSOS 102 , 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA

PRESENTAR PUNTO DE ACUERDO A ESTA SOBERANÍA AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EL PASADO 17 DE MARZO DEL PRESENTE, CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COLECTIVO CIUDADANO DENOMINADO WIKIPOLÍTICA NUEVO LEÓN, ACUDIERON A LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA QUE ESTA SOBERANÍA HAGA SUYA LA PETICIÓN DE EXHORTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN, Y PARTICULARMENTE, A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE APRUEBE UNA SERIE DE REFORMAS PARA LA DISMINUCIÓN DE FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONOCIDA POPULARMENTE COMO #SINVOTONOHAYDINERO. EL 22 DE FEBRERO DE 2016 FUERON PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DE OPERACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENTRO DE LOS CUALES SE EXPONE LA NECESIDAD DE UN USO TRANSPARENTE, EFICAZ Y DISCIPLINADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SIENDO ASÍ QUE SE EXPONEN 37 PÁRRAFOS QUE MUESTRAN LA REGULACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, PASAJES, GASTOS DE ALIMENTACIÓN, TELEFONÍA CELULAR, CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS APLICABLES A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. SIN EMBARGO, AÚN CON UNA SERIE DE LINEAMIENTOS, ASÍ COMO DE DECLARACIONES Y DISCURSOS PÚBLICOS, EL GOBIERNO SIGUE MOSTRANDO UN FUERTE DERROCHE MONETARIO EN LAS ÁREAS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2017, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, TIENE UN GASTO TOTAL PROGRAMABLE DE \$1,819,588,182.00 (MIL, OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M.N.), DE LOS CUALES 970 MILLONES ESTARÁN SIENDO UTILIZADOS PARA LA ASESORÍA, COORDINACIÓN, DIFUSIÓN Y APOYO TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y 290 MILLONES EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES AÉREOS PRESIDENCIALES. ASIMISMO, EN TODAS LAS ÁREAS, DEPENDENCIAS Y ÁMBITOS DE GOBIERNO SE EXPRESAN DIVERSOS EXCESOS Y GASTOS CUYA NATURALEZA VA EN CONTRA

DEL DISCURSO QUE HAN EXPRESADO, DONDE LA AUSTERIDAD NO LLEGA Y PUESTOS QUE PARECEN EXENTOS A LA POBREZA Y PREOCUPACIÓN GENERALIZADA QUE NUESTRO PAÍS VIVE. POR LO QUE, EN CONGRUENCIA CON LO EXPRESADO UNA Y OTRA VEZ POR DIVERSAS PERSONAS EN EL ÁMBITO PÚBLICO, CON LA INICIATIVA #SINVOTONOHAYDINERO, SE BUSCA UNA REESTRUCTURACIÓN EN EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN UN CAMBIO IMPORTANTE EN EL GASTO E INVERSIÓN DEL MISMO, PUESTO QUE AL OBLIGAR A LOS PARTIDOS A BUSCAR AUMENTAR LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA PARA DE ESTA MANERA AUMENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS A LOS QUE PUEDEN SER ACREEDORES SE LES OBLIGARÁ A MEJORAR SU QUEHACER, SUS PRÁCTICAS Y SUS PROPUESTAS. ESTO EN CONSECUENCIA NO SÓLO A LA AUSTERIDAD, SINO TAMBIÉN A LA FALTA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICO ELECTORAL EFECTIVA COMO SÍNTOMA DE UN HARTAZGO CIUDADANO, DE FALTA DE CONFIANZA A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, GESTOS QUE SE HAN VISTO REFLEJADOS EN LAS ELECCIONES, POR EJEMPLO, DURANTE LAS ELECCIONES DE 2015 EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) TUVO UN GASTO DE OPERACIÓN QUE ASCENDIÓ A \$13, 216, 888, 408.00 MXN (TRECE MIL, DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS OCHO PESOS M.N.), SIENDO ASÍ QUE POR CADA PERSONA REGISTRADA EN EL PADRÓN ELECTORAL DE ESE AÑO HUBO UN GASTO APROXIMADO DE 212 PESOS; SIN EMBARGO, LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL VOTO FUE DE APENAS UN 47.71% DEL TOTAL DEL PADRÓN. DURANTE 2009 ACADÉMICOS Y ACTIVISTAS COMO ANDRÉS LAJOUS Y JAVIER APARICIO PRESENTARON PROPUESTAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS, COMO UN TRABAJO Y ACTIVIDAD DE LA ASAMBLEA NACIONAL CIUDADANA COMO “MENOS DINERO A PARTIDOS: ¡YA BÁJENLE!”, ACCIÓN QUE SE DERIVÓ DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS ESCRITOS EN 2007 SOBRE EL FINANCIAMIENTO A PARTIDOS EN PERSPECTIVA COMPARADA APLICABLE TRAS LA TRANSICIÓN POLÍTICA MEXICANA EN EL 2000. ESTO TRAS OBSERVAR LA POSIBILIDAD DE UN AVANCE PAULATINO HACIA UNAS ELECCIONES MÁS COMPETITIVAS QUE PUDIERAN DAR PASO A UN VERDADERO SISTEMA DE PARTIDOS DIVERSO Y PLURAL. DICHO ESTUDIO E INICIATIVA DE LA SOCIEDAD CIVIL EXPLICA EL FINANCIAMIENTO

PÚBLICO COMO UN ASPECTO FUNDAMENTAL PARA MEJORAR LOS PROCESOS DEMOCRÁTICO DE NUESTRO PAÍS, ESTO PORQUE ESTA CLASE DE FINANCIAMIENTO TIENE TRES PRINCIPALES BONDADDES: 1) TIENE OBJETIVOS DE GARANTÍA PARA PARTIDOS Y CANDIDATOS PARA CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLARSE; 2) SON RECURSOS QUE SE EMPLEAN PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SUS PROPUESTAS, PLATAFORMAS, Y PROYECTOS; Y 3) PARA REALIZAR CAMPAÑAS EN ESTRICTOS CRITERIOS DE IGUALDAD DE CONDICIONES. ANTE DICHA SITUACIÓN EL CONGRESO DE JALISCO, POR INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO INDEPENDIENTE JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR, SE ENVIÓ A CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA COLOQUIALMENTE CONOCIDA COMO #SINVOTONOHAYDINERO. DICHA INICIATIVA PRESENTA REFORMAS AL INCISO A), FRACCIÓN II, ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL INCISO A), FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. LA INICIATIVA PRESENTADA TIENE COMO FINALIDAD NO SÓLO UN AHORRO DE POCO MÁS DE 2 MIL MILLONES DE PESOS, SINO TAMBIÉN EN CUESTIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA. ESTO AYUDARÁ A QUE LOS PROCESOS DE VOTACIÓN CONTENGAN UN PESO DECISIVO NO SÓLO DE CARÁCTER NUMÉRICO, SINO TAMBIÉN QUE EXPRESE POSICIONAMIENTOS IDEOLÓGICOS Y POLÍTICOS COMO PODRÍA SERLO EL VOTO NULO. POR EJEMPLO, DE HABERSE APLICADO EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PROPUESTA POR #SINVOTONOHAYDINERO PARA EL AÑO 2017, HUBIERA EXISTIDO UN AHORRO DE \$2,181,441,830.00 PARA LAS Y LOS MEXICANOS. AHORRO LOGRADO A PARTIR DE QUE, EN LUGAR DE TOMAR EN CUENTA EL NÚMERO DE PERSONAS ADSCRITAS AL PADRÓN ELECTORAL EN MÉXICO PARA CALCULAR LA REPARTICIÓN DEL DINERO, SE TOMARA EN CUENTA ÚNICAMENTE EL VOTO NACIONAL EMITIDO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES DE ÍNDOLE FEDERAL, ESTO PUES, MOSTRADO EN LA SIGUIENTE TABLA ANEXA:

TABLA I

		Hoy				#SinVotoNoHayDinero			
		• Padrón Electoral 83,010,034 • 30% (Reparto igual para todos los partidos): \$1,182,295,314.00 • Reparto entre 9 partidos, cada uno tiene: \$131,366,146.00 • 70% Se reparte de acuerdo al porcentaje de votación nacional emitida por partido				• Voto Nacional Emitido 2015: 37,919,492 • 30% (Reparto igual para todos los partidos): \$540,079,741.00 • Reparto entre 9 partidos, cada uno tiene: \$60,008,860.00 • 70% Se reparte de acuerdo al porcentaje de votación nacional emitida por partido			
Partido	Votación Nacional emitida	Porcentaje	70% por total de votación emitida	70% por votación con #SinVoto	Diferencia del reparto del 70%	100% de Financiamiento Público	100% de Financiamiento con #SinVoto	Diferencia/Ahorro	
Partido Acción Nacional	8,328,125.00	22.77%	\$628,075,967.00	\$286,944,358.00	\$341,131,609.00	\$759,442,113.00	\$346,953,218.00	\$412,488,895.00	
Partido Revolucionario Institucional	11,575,381	31.64%	\$872,971,841.00	\$398,722,859.00	\$474,248,982.00	\$1,004,337,987.00	\$458,731,719.00	\$545,606,268.00	
Partido de la Revolución Democrática	4,293,411	11.74%	\$323,792,964.00	\$147,945,839.00	\$175,847,125.00	\$455,159,108.00	\$207,954,699.00	\$247,204,409.00	
Partido del Trabajo	1,138,864	3.11%	\$85,888,853.00	\$39,191,785.00	\$46,697,068.00	\$217,254,999.00	\$99,200,645.00	\$118,054,354.00	
Partido Verde Ecologista de México	2,740,208	7.49%	\$206,656,215.00	\$94,387,933.00	\$112,268,282.00	\$338,022,361.00	\$154,396,793.00	\$183,625,568.00	
Movimiento Ciudadano	2,412,817	6.60%	\$181,965,613.00	\$83,172,277.00	\$98,793,336.00	\$313,331,759.00	\$143,181,137.00	\$170,150,622.00	
Nueva Alianza	1,475,423	4.03%	\$111,270,871.00	\$50,785,496.00	\$60,485,375.00	\$242,637,017.00	\$110,794,356.00	\$131,842,661.00	
Morena	3,304,736	9.03%	\$249,230,800.00	\$113,794,798.00	\$135,436,002.00	\$380,596,946.00	\$173,803,658.00	\$206,793,288.00	
Encuentro Social	1,310,539	3.58%	\$98,835,938.00	\$4,517,459.00	\$94,318,479.00	\$230,202,084.00	\$64,526,319.00	\$165,675,765.00	
TOTALES			\$2,758,689,062.00	\$1,219,462,804.00	\$1,539,226,258.00	\$3,940,984,374.00	\$1,759,542,544.00	\$2,181,441,830.00	

ESTA INICIATIVA ES IMPORTANTE PORQUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HOY EN DÍA NI NOS REPRESENTAN NI NOS RINDEN CUENTAS. QUEREMOS DEVOLVERLE LOS PARTIDOS A LAS PERSONAS Y RECONSTRUIR EL VÍNCULO ENTRE PARTIDOS Y CIUDADANÍA. #SINVOTONOHAYDINERO PERMITE A LAS PERSONAS EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LOS PARTIDOS Y DETERMINAR SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL VOTO; ES UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECTA MÁS ALLÁ DE LAS ELECCIONES COMO TAL. ESTO SIGNIFICA QUE LOS PARTIDOS DEBEN MEJORAR, EL VOTO DURO NO BASTA PARA QUE LOS PARTIDOS TENGAN EL FINANCIAMIENTO QUE TIENEN HOY EN DÍA, SI QUIEREN NUESTRO DINERO, DEBEN GANARSE NUESTRO VOTO. EL FIN Y EFECTO DE #SINVOTONOHAYDINERO ES FORTALECER EL SISTEMA DE PARTIDOS; NO DESTRUIRLO. SEGÚN DATOS DE CONSULTA MITOFSKY DEL AÑO 2015 MENOS DEL 5% DE LA POBLACIÓN MEXICANA CONFÍA EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, #SINVOTONOHAYDINERO ES UN INCENTIVO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MEJOREN Y REPRESENTEN A LAS PERSONAS. EL CAMBIO QUE PROPONEMOS NO PRETENDE DESESTABILIZAR A LOS PARTIDOS, DE HECHO LA INICIATIVA PLANTEADA PROPONE EN SUS TRANSITORIOS UN AJUSTE PAULATINO DURANTE LAS 2017 Y 2018 PARA UNA PLENA APLICACIONES PARA EL AÑO 2019; ESTO DA TIEMPO SUFICIENTE PARA QUE LOS PARTIDOS MEJOREN Y SE ADAPTEN A LAS NUEVAS EXIGENCIAS. REITERAMOS: SI QUIEREN NUESTRO DINERO DEBEN GANARSE NUESTRO VOTO. EL PASADO 23 DE MARZO, LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DECIDIÓ DECLARARSE EN PERMANENTE PARA POSTERGAR LA VOTACIÓN DE LA

INICIATIVA, DEBIDO A QUE ALGUNOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DECIDIERON BLOQUEAR EL PASO DE ESTA REFORMA QUE PERMITIRÁ DIGNIFICAR NUESTRA DEMOCRACIA Y LA FORMA EN QUE FUNCIONAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS. POR ELLO, SE HA CONVOCADO A ORGANIZAR UNA MAREA DE EXPRESIONES INFORMATIVAS Y DE SIMPATÍA HACIA #SINVOTONOHAYDINERO, PARA HACER VER A LAS Y LOS DIPUTADOS DE DICHA COMISIÓN QUE EL PUEBLO DE MÉXICO LES ESTÁ HABLANDO FUERTE Y A LA CARA. EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, COMO MÁXIMO REPRESENTANTE DE LA VOLUNTAD POPULAR DE TODAS Y TODOS LOS NEOLEONESES, TIENE LA OBLIGACIÓN DE SER LA VOZ DE LAS CAUSAS CIUDADANAS, Y SER REPLICADOS DE LAS EXIGENCIAS DE LA SOCIEDAD CIVIL, POR LO QUE AL PRONUNCIARNOS A FAVOR DE LA INICIATIVA #SINVOTONOHAYDINERO, NOS SUMAREMOS A LAS MILES DE VOCES DE LÍDERES DE OPINIÓN, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, COLECTIVOS, UNIVERSIDADES, Y DEMÁS ORGANISMOS QUE IMPULSAN ESTE HECHO HISTÓRICO PARA NUESTRA DEMOCRACIA. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A ESTA SOBERANÍA, PARA QUE DADA LA PREMURA QUE AMERITA ESTE HECHO, SE VOTE EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A SUMARSE Y VOTAR A FAVOR LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO QUE REFORMA EL INCISO A), FRACCIÓN II, ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL INCISO A), FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A HACER LLEGAR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO A LAS Y LOS DIPUTADOS PERTENECIENTES A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE

MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN EL ORDEN DE ORADORES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, *DECLINÓ EN SU PARTICIPACIÓN*.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENÍA DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ. CIUDADANO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ART. 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO DE TENER UN PERIODO ORDINARIO DE SESIONES PRODUCTIVO PARA ABATIR EL REZAGO LEGISLATIVO, REALIZADO POR LOS INTEGRANTES DE ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR EL SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** SE CONVOQUE

PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 19-DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ATENDIENDO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS ESTATUTOS DEL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL PERSONAL. **TRANSITORIO. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** SERÁN INHÁBILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 10-DIEZ AL 18-DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO. FIRMADO POR LA COMISIÓN”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CREO QUE ES MUY IMPORTANTE PARA QUE TODO MUNDO SEPA LAS INDICACIONES DE LA VOTACIÓN, EL VOTAR A FAVOR SIGNIFICA QUE ESTARÍAMOS REANUDANDO SESIÓN EL DÍA 19. ¿ES CORRECTO?, Y SI NO PASARA ESTE ACUERDO ¿QUÉ SIGNIFICARÍA?”.

C. PRESIDENTE: “TENDRÍAMOS QUE HACER UNA PETICIÓN A VER CUÁL ES EL ACUERDO DEL PLENO, ACTUALMENTE ESTÁ EN VOTACIÓN EL REGRESAR EL 19”.

C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG: “¿Y QUÉ ES LO QUE ESTÁN PROPONIENDO LOS QUE VOTAN EN CONTRA?”

PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE SOLAMENTE SOLICITAR. ESTO SUCEDE CADA AÑO POR EL CONTRATO COLECTIVO, NUESTRO PERSONAL TAMBIÉN, PERO LOS DOS DÍAS OFICIALES DE SEMANA SANTA NO SE PUEDEN CONTABILIZAR PROPIAMENTE COMO VACACIONES. ENTONCES SE TIENE QUE AMPLIAR, ESTO SUCEDE RECURRENTEMENTE EN CADA PERIODO VACACIONAL, SE PODRÍA CONSULTAR SI ESTO ES CORRECTO CON EL OFICIAL MAYOR, PORQUE NORMALMENTE SE RECORRE LUNES Y MARTES POR EL JUEVES Y VIERNES SANTO QUE NO SE PUEDEN CONTAR PORQUE SON DÍAS OFICIALES. POR FAVOR PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ASÍ ES DIPUTADO DANIEL CARRILLO POR ESO SE RECORREN ESOS DOS DÍAS”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO QUISIERA ACLARAR QUE NO ES FALTA DE VOLUNTAD DE TRABAJAR AL MENOS HABLAMOS, DIGO HABLO POR MÍ, NO ES FALTA DE VOLUNTAD DE TRABAJAR, SI SE PUDIERA REGRESAR EL LUNES, REGRESARÍAMOS EL LUNES, SIN EMBARGO POR ESTA SITUACIÓN QUE EXPLICA EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO NO SE PUEDE REGRESAR A TRABAJAR PORQUE EL CONGRESO ESTÁ CERRADO, HASTA EL MIÉRCOLES PODEMOS ENTRAR A TRABAJAR. ENTONCES ESA ES LA RAZÓN POR LA CUAL PUES ESTAMOS APOYANDO ESTE ACUERDO DE QUE REGRESEMOS A TRABAJAR, A SESIONAR EL DÍA 19. ENTONCES NADA MÁS ACLARARLO, PORQUE LUEGO VAMOS A TENER EL ASUNTO CON LOS MEDIOS DE QUE LOS DIPUTADOS ESTAMOS DE FLOJOS Y QUE NO VAMOS A QUERER TRABAJAR, NO ES ESO, ES SIMPLEMENTE DE QUE EL

PERSONAL TAMBIÉN TIENE SUS VACACIONES POR CONTRATO COLECTIVO Y EL CONGRESO ESTÁ CERRADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NI A FAVOR, NI EN CONTRA ES SECUNDANDO LO QUE DICE LA DIPUTADA, YO QUIERO TRABAJAR PERO CÓMO LE HACEMOS”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL SUSCRITOS DIPUTADOS **JORGE ALÁN BLANCO DURÁN, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y EUGENIO MONTIEL AMOROSO INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE** PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE. **PUNTO DE ACUERDO**, EL CUAL SOLICITO SEA VOTADO AL TÉRMINO DE LA LECTURA CON BASE EN LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL 1 DE ENERO DE ESTE AÑO ENTRÓ EN VIGOR EL NUEVO REGLAMENTO HOMOLOGADO DE TRÁNSITO, QUE CONTIENE LAS REFORMAS Y DISPOSICIONES QUE SERÁN APLICABLES A PEATONES, CONDUCTORES, PASAJEROS Y PROPIETARIOS DE CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MATRICULADO DENTRO O FUERA DEL PAÍS, Y QUE CIRCULE EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. EL NUEVO REGLAMENTO HOMOLOGADO, EL CUAL OPERA EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA

METROPOLITANA DE MONTERREY, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 152 QUE DAR VUELTA A LA DERECHA CON LUZ ROJA AMERITA UNA SANCIÓN QUE VA DE LOS MIL 132 A LOS 2 MIL 264 PESOS. SEGÚN ALGUNOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS INVERTIRÁN 7 MILLONES DE PESOS EN UNA CAMPAÑA DE SEÑALÉTICA, SITUACIÓN QUE NO SE HA LLEVADO A CABO EFICIENTEMENTE. CABE RESALTAR QUE UN GRAN NÚMERO DE CIUDADANOS ME HAN EXPRESADO SU DESCONTENTO CON LAS MULTAS EXCESIVAS E INCONSTITUCIONALES, PERO MÁS AÚN LES DESAGRADA SER SUJETOS A CASERÍA Y MULTADOS POR DAR VUELTA A LA DERECHA CON PRECAUCIÓN Y PREFERENCIA AL PEATÓN COMO SE PUEDE HACER EN MUCHAS PARTES DEL MUNDO AL CONDUCIR”.

EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN CONTINUÓ EXPRESANDO: RECONOCIENDO AL ALCALDE MAURICIO FERNÁNDEZ Y AL ALCALDE FRANCISCO CIENFUEGOS QUE YA DECLARARON QUE NO VAN A MULTA A LOS CONDUCTORES QUE DEN VUELTA A LA DERECHA CON PRECAUCIÓN EN LUZ ROJA DANDO PREFERENCIA AL PEATÓN QUEREMOS HACER UN EXHORTO PARA QUE LOS DEMÁS ALCALDES DE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES, VALGA DE REDUNDANCIA, CONSIDERA CAMBIAR SU REGLAMENTO HOMOLOGADO, ALCALDES DE MONTERREY, DE ESCOBEDO TAMBIÉN YA MOSTRARON INTERÉS EN ANALIZAR LA PROPUESTA EL ÚNICO QUE NO SE HA MANIFESTADO EN ESTE SENTIDO HA SIDO EL ALCALDE DE SAN NICOLÁS, QUE PARECIERA QUE AHÍ SI QUIERE HACER UNA MEDIDA RECAUDATORIA AL COBRAR INFRACCIONES EN LUZ ROJA. ES POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS, QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **EXHORTO. ÚNICO.-** LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA ASOCIACIÓN DE ALCALDES METROPOLITANOS PARA QUE ELIMINE DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO SANCIONAR DAR VUELTA A DERECHA CON PRECAUCIÓN Y PREFERENCIA AL PEATÓN EN VIRTUD QUE NO REPRESENTA UN PELIGRO VIAL. Y CONSIDERANDO TAMBIÉN LA CONTAMINACIÓN QUE PUEDEN GENERAR LOS AUTOS PARADOS EN UNA LUZ

ROJA PARA DAR VUELTA A LA DERECHA CONSIDERAMOS QUE NO DEBE DE EXISTIR. ENTONCES ESO ES MUCHAS GRACIAS”.

EL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ DESDE SU LUGAR SOLICITÓ DAR LECTURA ÚNICAMENTE AL EXHORTO.

EL C. **PRESIDENTE** LEYÓ: *“EXHORTO. ÚNICO.- LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA ASOCIACIÓN DE ALCALDES METROPOLITANOS, PARA QUE ELIMINEN DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO SANCIONAR DAR VUELTA A LA DERECHA CON PRECAUCIÓN Y PREFERENCIA AL PEATÓN, EN VIRTUD QUE NO REPRESENTA UN PELIGRO VIAL”.*

C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ: “NO HAY UN ARTÍCULO QUE ESTÉ RELACIONADO CON ESO?”

C. PRESIDENTE: “NO, ASÍ VIENE NADA MÁS ASÍ, NO LO SEÑALA”.

C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ: “EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO ¿VIENE UN ARTÍCULO O NO?”.

C. PRESIDENTE: “SI DEBE TENERLO PERO AQUÍ EL PUNTO DE ACUERDO NO LO SEÑALA DIPUTADO”.

C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ: “YO PROPONGO QUE LE PONGA EL ARTÍCULO PARA QUE REALMENTE SEA SEÑALADO DIRECTAMENTE CON ESO. POR FAVOR”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, FUE ACEPTADA.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. VAMOS A, NI A FAVOR, NI EN CONTRA, EN REALIDAD EL TEMA DE LA VUELTA A LA DERECHA TIENE SU RAZÓN DE SER, EN CENTROS POBLADOS CON GRAN AFLUENCIA DE PEATONES BAJO LA LÓGICA DE DARLES PREFERENCIA SI SE DEBE DE PROHIBIR PORQUE CAUSA MUCHOS ACCIDENTES Y EL CIUDADANO ESTÁ POR ENCIMA DEL COCHE, PERO NO POR ESO GENERALIZAR Y PROHIBIR EN TODA LA ZONA METROPOLITANA CALLES POR DONDE NUNCA VA A PASAR UN PEATÓN PORQUE NI SIQUIERA HAY BANQUETA. ENTONCES, BAJO ESE TEMA ES EVIDENTE QUE EL TEMA DE LAS MULTAS POR LA VUELTA A LA DERECHA ES EMINENTEMENTE RECAUDATORIO, NO TIENE UN OBJETIVIDAD Y DEBIERA CADA ALCALDE HACER UN MAPEO DE QUÉ AVENIDAS EN REALIDAD HAY TRÁNSITO DE PASAJEROS Y AHÍ PROHIBIR LA VUELTA A LA DERECHA. DE POR SÍ, TENEMOS EL TEMA DEL TRÁFICO, ESTÁ COLAPSADA LA METRÓPOLI EN EL TEMA DE VIALIDAD Y VAMOS A QUITAR EL DERECHO DE PREFERENCIA EN AVENIDAS QUE SI SE REQUIERAN; ES UNA VERDADERA TONTERÍA, ES SIMPLEMENTE UN TEMA RECAUDATORIO QUE HAY QUE DECIRLO CON TODAS SUS PALABRAS. VOY A VOTAR A FAVOR PARA QUE CADA ALCALDE REVISE, PERO CON TOTAL RESPETO DIPUTADO JORGE, YO SI LE QUISIERA AGREGAR QUE MEJOR ELIMINEN ESE REGLAMENTO, ES MAS SI PUEDES PONER AL EXHORTO QUE YA NO SE JUNTEN, NADA MAS SE JUNTAN A COBRAR MULTAS, A SUBIR PREDIALES, A SUBIR DERECHOS, A AUMENTAR ISAI QUE SE JUNTEN PARA VER CÓMO BENEFICIAR AL PUEBLO NO A COBRAR MULTAS, QUE YA MEJOR NO SE JUNTEN ESOS ALCALDES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA EL AGREGADO LO EXPUESTO POR EL DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.

C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN: “NO, DECIDIMOS MEJOR DEJARLO NADA MAS COMO EL DEL REGLAMENTO. IGUAL, Y PODEMOS PRESENTAR OTRO PIDIENDO LO QUE DICE DIPUTADO Y LO APOYO CON TODO GUSTO. PERO VAMOS

A ENFOCARNOS A LAS VUELTAS A LA DERECHA, PERO COINCIDO EN QUE SE JUNTAN MUCHO Y ARREGLAN POCO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “OIGA DIPUTADO SAMUEL RESPETE LA CONSTITUCIÓN DICE EN EL ARTÍCULO 8° “...*EL DERECHO DE JUNTARSE, ETCÉTERA, ETCÉTERA...*”. NO LO TRAIGO AQUÍ, PERO DÉJELOS QUE SE JUNTEN, PORQUE SI NO, NO TENDRÁ TEMA USTED DE QUÉ HABLAR”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PREGUNTARÍA AL DIPUTADO PROMOVENTE, A BLANCO SI PUDIERA AGREGAR QUE TAMBIÉN HICIERAN UN PLAN INTEGRAL EN SEGURIDAD VIAL, MÁS QUE SEÑALAR EL REGLAMENTO HOMOLOGADO, QUE SE REÚNAN PARA HACER UN PLAN INTEGRAL REALMENTE EN SEGURIDAD VIAL”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA EL AGREGADO EXPUESTO.

C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN: “SI CLARO QUE SI, CON MUCHO GUSTO QUE ME LO HAGAN LLEGAR PARA AGREGARLO AL PUNTO DE ACUERDO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO

DURÁN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE ABRIL DEL 2017.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA 19 DE ABRIL A LAS 11:00 DE LA MAÑANA. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

C. PRIMERA SECRETARIA:

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.